

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2091/71, de 13 de agosto, se hace saber que en esta Junta Provincial se tramitan expedientes para adjudicar los tercios provincial y municipal procedentes de las herencias intestadas de don Florencio Recio Muñoz, don José Monleón Santarita, doña María Valdés Martínez y doña Alejandra Alises Rodríguez, vecinos de Madrid y Alcalá de Henares.

Lo que se pone en conocimiento, respectivamente, de cuantas Instituciones municipales del domicilio y de la provincia de los finados, de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, que se consideren con derecho a beneficiarse de dichas herencias en los términos del artículo 956 del Código Civil, para que formulen su petición o peticiones por escrito ante el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de esta Junta Provincial, en el improrrogable plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente anuncio, expresando tanto su naturaleza jurídica y capacidad asistencial como la necesidad que se trate de satisfacer con la cantidad que, en su caso, se le asigne de la herencia o herencias que solicite, así como cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—2.762)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Viuda e Hijos de Gonzalo Ribera, S. A.", contratista de obras de alumbrado público del acceso a la Residencia de Ancianos de Torrelaguna, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—18.852)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Calahorra.

Tipo: 2.757.174 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 46.358 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en la calle de Calahorra, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 10 de marzo de 1978. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.786)

Objeto: Concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento de las fuentes ornamentales y de los alumbrados artísticos especiales y pasos a distinto nivel.

Tipo: Deberá ser fijado por el licitador en su oferta.

Plazos: El plazo se fija en seis años.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 205.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento de las fuentes ornamentales y de los alumbrados artísticos especiales y pasos a distinto nivel, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y por los precios adjuntos expuestos, según los anejos que figuran en el expediente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de marzo de 1978. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.787)

DEPOSITARIA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de marzo y hasta el día 16 de mayo, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos municipales siguientes:

Tasa por recogida de basuras.
Arbitrio sobre radicación.
Arbitrio sobre solares sin edificar.
Arbitrio sobre solares edificados y sin edificar.

Tasa sobre vallas.
Tasa por entrada de carruajes.
Tasa por la ocupación de la vía pública con puestos.
Tasa por la ocupación de la vía pública con quioscos.
Tasa por la ocupación de la vía pública con veladores.
Derechos y tasas sobre la propiedad inmueble (global).

Tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo.

Arbitrio con fin no fiscal sobre construcciones abusivas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar.

Arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente.

Utilización de Mercados.

Mercado de Patatas.

Mercado de Aves, Huevos y Caza.

Mercado de Frutas y Verduras.

Cuyo cobro corresponde realizarse en el primer semestre del año en curso, encontrándose enclavadas las oficinas recaudatorias en período voluntario de las diversas Zonas en:

Zona recaudatoria.—Calle y número

1. Centro.—Ballesta, 14.
2. Latina.—Ballesta, 14.
3. Universidad.—Fernando el Católico, 56.
4. Chamberí.—Marqués de Cubas, 23.
5. Tetuán.—Pamplona, 17.
6. Chamartín.—Colombia, 12.
7. Ventas.—Alcalá, 318, cuarto.
8. Buenavista.—Méjico, 15.
9. Retiro-Mediodía.—Goya, 69.
10. Arganzuela-Villaverde.—Ronda de Toledo, 16.
11. Carabancheles.—Mazarredo, 12.
12. Vallecas.—Infantas, 21.

Se recuerda, de conformidad con el artículo 81-6 del Reglamento General de Recaudación, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en las oficinas recaudatorias de su respectiva Zona, antes citadas, hasta el día 31 de mayo inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio, encontrándose enclavadas las oficinas recaudatorias en período ejecutivo de las diversas Zonas en:

Zona recaudatoria.—Calle y número

1. Centro.—Murcia, 28.
2. Latina.—Chinchilla, 4.
3. Universidad.—Alberto Aguilera, 32.
4. Chamberí.—Plaza de Santo Domingo, 8.
5. Tetuán.—Dulcinea, 47, primero B.
6. Chamartín.—Agustín de Foxá, 22.
7. Ventas.—Alcalá, 318, primero B.
8. Buenavista.—Joaquín García Morato, 139.

9. Retiro-Mediodía. — Murcia, 4, primero B.

10. Arganzuela-Villaverde. — Laurel, número 23, primero.

11. Carabancheles.—Hileras, 4, 6.º-8.

12. Vallecas.—Alcalá, 318, primero B.

Nota importante: Para facilitar la rápida localización de los recibos de los distintos tributos, en beneficio del público y en evitación de incómodas esperas ante las ventanillas de las oficinas recaudatorias, se ruega a los señores contribuyentes o mandatarios la presentación del recibo del semestre anterior o del más reciente que obre en su poder.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Depositario (Firmado).

(O.—18.779)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Sección de Patrimonio.—Negociado de Régimen Jurídico

ANUNCIO

Para conocimiento del público en general y en particular de los posibles propietarios interesados, se hace saber que en el plazo de quince días, a partir del tercero de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios municipal, se expondrá relación de vehículos que se encuentran depositados en distintos Parques municipales, y que podrán ser retirados, previa justificación de su propiedad, satisfaciendo al excelentísimo Ayuntamiento los derechos económicos que impone la vigente Ordenanza de Exacciones municipales.

Transcurrido el expresado plazo de quince días, los vehículos que no hayan sido retirados por los que resultaren ser propietarios de los mismos, se considerarán como extraviados, pudiendo disponer el excelentísimo Ayuntamiento de ellos, conforme a lo dispuesto en la base quinta de la Ordenanza de Exacciones municipales núm. 36 y en las Ordenes ministeriales de 15 de junio y 8 de marzo de 1967.

Madrid, marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.788)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "MADERA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo "Industrias de la Madera"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, juntamente con las actas de las reuniones habidas en el seno de la Comisión Deliberante, en las que consta el acuerdo habido respecto de los distintos puntos objeto del Convenio que se plasman en el texto cuya homologación se solicita;

Resultando que por la Dirección General de Trabajo, previa consulta conforme a la normativa vigente, se ha emitido informe favorable a la homologación solicitada;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver la petición planteada por la Comisión Deliberante en orden a la homologación del Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Industrias de la Madera",

haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria **no cabe recurso alguno** en vía administrativa contra la misma.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO QUE AFECTARA A LAS "INDUSTRIAS DE LA MADERA" DE MADRID Y SU PROVINCIA

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en todas las empresas de Madrid y su provincia incluídas o que puedan incluirse en el futuro en la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Madera de 28 de julio de 1969, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 210, del 2 de septiembre de 1969.

Quedan incluídos en el ámbito de aplicación del presente Convenio todas aquellas empresas dedicadas a la actividad industrial de Tapicería y los Almacenes de Madera. Queda excluído el Comercio de Muebles de este ámbito de aplicación, así como los Aserradores y Rematantes de Madera.

Será de aplicación a la totalidad del personal perteneciente a las plantillas de las empresas afectadas que realicen funciones técnicas, administrativas, de prestación de esfuerzo físico y de atención.

Asimismo, el presente Convenio regirá también para todas las empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o en su provincia durante el período de vigencia del mismo.

Vigencia y duración

Art. 2.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día siguiente a la expiración del plazo de vigencia señalado en el último Convenio, es decir el 1 de enero de 1978.

La duración de este Convenio Colectivo será de un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 1978. La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio, por cualquiera de las partes, deberá presentarse ante la autoridad laboral competente con una antelación de tres meses como mínimo respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Se entenderá prorrogado de seis en seis meses mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

A partir del 30 de junio de 1978, la tabla salarial se revisará siempre que se cumplan las circunstancias contenidas en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre de 1977, sobre política salarial.

Condiciones más beneficiosas

Art. 3.º La totalidad de los pactos económicos o de cualquier otro género que contiene este Convenio, se establecen con carácter de mínimos y por ello los acuerdos, convenios, cláusulas, pactos o situaciones de hecho existentes con anterioridad a la vigencia del presente Convenio entre las empresas y sus empleados, que impliquen condiciones más beneficiosas para estos últimos, deberán ser respetados por aquéllas.

Deberá tenerse en cuenta, que para la determinación de dichas condiciones más beneficiosas, habrá de llevarse a cabo la valoración de las mismas sobre el con-

junto anual, y que en ningún caso se aplicarán y computarán las mejoras económicas del presente Convenio sobre dichas condiciones más beneficiosas.

Compensación y absorción

Art. 4.º Las mejoras económicas y laborales que se implantan por este Convenio, así como las voluntarias previamente establecidas o que se creen en el futuro serán compensadas o absorbidas, hasta donde alcancen, con los aumentos y mejoras que existan o se establezcan mediante nuevas disposiciones legales de cualquier naturaleza. Los cálculos para la absorción se realizarán en todo caso sobre el cómputo anual.

CAPITULO II

Valoración de los trabajos. Tabla de rendimientos mínimos

Art. 5.º Las empresas podrán fijar individualmente una tabla de rendimientos mínimos, previo acuerdo entre el empresario y los representantes legales de los trabajadores, o a falta de éstos por los propios trabajadores.

Las discrepancias que surjan entre ambas partes serán resueltas por la Comisión de Vigilancia del Convenio en única instancia, salvo que por dificultades técnicas no le sea posible a dicha Comisión dar solución a los problemas que se le planteen.

Las empresas que tengan aprobadas tablas de rendimientos mínimos podrán seguir aplicándolas durante el período de vigencia del Convenio.

CAPITULO III

Remuneraciones (Salarios Convenio)

Art. 6.º Se adjunta la tabla salarial que regirá para el presente Convenio, resultado de la negociación colectiva.

La percepción de dicha retribución queda sujeta a las siguientes normas:

a) La falta de asistencia al trabajo llevará aparejada la pérdida de la remuneración correspondiente al tiempo perdido, calculada en función del valor de la hora profesional que figura en la adjunta tabla salarial.

b) Excepcionalmente no se considera a los efectos indicados, como falta de asistencia, la causada por fallecimiento de la esposa, ascendientes, descendientes y hermanos de uno y otro cónyuge, o enfermedad grave de los mismos, sin que en ningún caso se computen más de tres días, salvo que por dichas causas tenga que realizarse un desplazamiento fuera de su residencia habitual, en cuyo caso será ampliable en dos días más, y siempre y cuando se acredite debidamente la causa de la falta. Se comprende dentro de esta excepción los permisos concedidos por las empresas para asistencia de los trabajadores al médico especialista por prescripción facultativa y a los organismos oficiales, previa citación reglamentaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

También se concederá un día por traslado de su domicilio habitual.

c) En el caso de que el trabajador no cumpla la jornada completa de trabajo, se le reducirá también la mitad de la parte proporcional del tiempo perdido de la cantidad que le corresponde percibir por el plus de transporte, regulado por el artículo 12.

Aumentos por antigüedad

Art. 7.º Los productores afectados por el presente Convenio percibirán quinquenios, sin limitación, por años de servicio, que se cifran en un 5 por 100 del salario total, entendiéndose por tal en que con la denominación "salario día" figura en la adjunta tabla salarial de este Convenio.

En el caso de los Almacenistas de Madera, se seguirá computando la antigüedad por cuatrienios.

Gratificaciones

Art. 8.º La totalidad de los productores afectados por el presente Convenio, percibirán anualmente las siguientes gratificaciones extraordinarias:

Julio: treinta días.

Octubre: treinta días.

Navidad: treinta días.

Dichas gratificaciones se abonarán sobre el salario total del Convenio que consta bajo la denominación "salario día" en la tabla salarial adjunta, más la antigüedad.

Las dos primeras pagas extras se harán efectivas en la primera quincena de los meses de julio y octubre. La extraordinaria de Navidad se hará efectiva del día 15 al 20 de diciembre.

Estas gratificaciones se percibirán proporcionalmente al tiempo de permanencia en la empresa durante el año correspondiente.

Vacaciones

Art. 9.º Todos los productores afectados por el presente Convenio disfrutará de un período de vacaciones anuales ininterrumpidas de treinta días naturales. El importe de dicho período de vacaciones se abonará al comenzar su disfrute, con el salario total del Convenio, más antigüedad.

Las empresas señalarán la fecha de disfrute de vacaciones dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Horas extraordinarias

Art. 10. El importe de la hora extraordinaria se abonará a los productores con arreglo a su salario hora profesional (el señalado en la tabla adjunta, más antigüedad), incrementado con el recargo del 50 por 100 para la primera hora extraordinaria y del 75 por 100 para la segunda hora extraordinaria diaria.

Dietas

Art. 11. En los desplazamientos por necesidades de la empresa a términos municipales distintos a aquel en que se encuentra enclavado el centro de trabajo, se devengarán dietas completas mínimas, a razón de 850 pesetas, o medias dietas, también mínimas, a razón de 350 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se devengará dieta completa, tanto el día de salida como los de permanencia, y el de regreso, cuando sea necesario pernoctar fuera del domicilio habitual del productor.

b) Se devengará media dieta, cuando el desplazamiento se realice a un lugar situado a más de 25 kilómetros del centro de trabajo, pero regresando el productor a pernoctar a su domicilio habitual.

En cuanto a gastos de locomoción, las empresas vendrán obligadas a abonar en los desplazamientos de sus productores el billete de ferrocarril o el de líneas regulares de transporte por carretera, a excepción de aquellos casos en que la empresa se ocupe directamente del transporte de su personal.

Plus de transporte

Art. 12. El personal afectado por este Convenio percibirá para atender a los gastos de locomoción, en concepto de plus de transporte, sin distinción de categorías, la cantidad de 215 pesetas por día de asistencia al trabajo.

A este plus le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2, apartado a), de la vigente Ley 24/1972.

CAPITULO IV

Jornada y horario de trabajo

Art. 13. La totalidad de las empresas afectadas por el presente Convenio, acuerdan establecer la jornada de trabajo en cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, ambos inclusive.

No obstante, los Almacenistas de Madera podrán establecer su jornada laboral de lunes a sábado.

La jornada de trabajo de la Semana Santa se concluirá a todos los efectos el día de Miércoles Santo, a la hora de cierre habitual en cada empresa, considerando festivo el resto de la misma.

CAPITULO V

Disposiciones varias - Cese en la empresa

Art. 14. El productor que se proponga cesar en sus servicios en la empresa

y no lo comunique por escrito dirigido a la misma, al menos con siete días de antelación a la fecha del cese, percibirá las partes proporcionales de las gratificaciones de julio, octubre y Navidad, así como las vacaciones pendientes de liquidación en dicho momento, tomando como base el salario mínimo legal vigente, en lugar del que con arreglo a su categoría profesional le hubiese correspondido.

Prendas de trabajo

Art. 15. Las empresas vendrán obligadas a entregar dos prendas de trabajo al año a sus productores de oficio y mozos; deberán también entregar dos batas a los administrativos, así como todos los medios de protección necesarios previstos en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Dote al personal femenino

Art. 16. El personal femenino que haya ingresado en la empresa antes del 22 de abril de 1976, al contraer matrimonio y cesar en la empresa percibirá en concepto de dote una mensualidad por cada año de servicio a aquélla, con un máximo de nueve.

Para fijar la cuantía de la dote, se tomará como base el salario mínimo legal vigente en dicho momento.

Enfermedad

Art. 17. Los trabajadores que se encuentren enfermos percibirán de la empresa, durante cuatro días de enfermedad en el año, la totalidad del salario Convenio, previa justificación con alta y baja médica.

La participación en la cuota de Seguridad Social que corresponde abonar al trabajador enfermo, correrá a cargo de la empresa.

Fondo Social

Art. 18. Todas las empresas incluídas en el presente Convenio, vendrán obligadas a crear un Fondo Social y Asistencial, que se constituirá nutriendose de la forma siguiente:

Con cargo a la empresa:

— Un 1 por 100 del salario mensual fijado en la adjunta tabla salarial del Convenio, de la totalidad de los trabajadores de la empresa, incluídos altos puestos y dirección.

Con cargo a los trabajadores:

— Un 1 por 100 del salario mensual anteriormente citado, de los empleados y trabajadores, igualmente incluídos altos puestos y dirección.

El Fondo Social se incrementará con todas las sanciones de carácter económico, tales como multa, retraso en la percepción del premio de antigüedad, etc.

La administración de dicho Fondo corresponderá al Comité de Empresa y Delegados de Personal, con la supervisión del empresario, para que dicho Fondo se destine exclusivamente a fines sociales y asistenciales, debiéndose en todo momento respetar la normativa fijada en el artículo 86 de la vigente Ordenanza Laboral a este respecto.

En el caso de que no existan representantes legales del personal, este Fondo será administrado por los dos trabajadores con más antigüedad en la empresa.

Jubilación

Art. 19. Los productores que hayan devengado en la empresa al menos dos quinquenios, percibirán un premio de 35.000 pesetas en el momento de la jubilación, siempre que tenga sesenta años cumplidos.

En idénticas condiciones de continuidad de servicios y devengo de quinquenios, se abonará un premio de igual cuantía a los trabajadores que resulten declarados pensionistas en grado de invalidez total y absoluta para toda clase de trabajo.

Permisos especiales

Art. 20. Los menores de dieciocho años que justifiquen el aprovechamiento de sus estudios, tendrán derecho a un descanso semanal de dos horas. Dichas horas se señalarán de común acuerdo entre el beneficiario y la empresa, de forma tal que no perturben la marcha del trabajo.

Comisión de Vigilancia e interpretación

Art. 21. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se constituirá la Comisión de Vigilancia e interpretación del mismo, que, presidida por el Presidente de la Comisión Deliberadora, contará con seis vocales, de los que tres serán designados por los trabajadores y los otros tres por los empresarios.

La Comisión celebrará al menos una reunión mensual ordinaria y tantas extraordinarias como acuerde el Presidente, a petición fundada de los vocales o por iniciativa propia.

Salvo casos de urgencia, las reuniones de esta Comisión se celebrarán en sábado. Será misión de esta Comisión:

a) Conocer de los asuntos y diferencias que se deriven de la aplicación e interpretación de este Convenio, debiendo emitir dictamen sobre ellos.

b) Evacuar los informes que sobre este Convenio Colectivo solicite la Superioridad.

c) Resolver los expedientes que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del presente Convenio.

d) Vigilar y hacer cumplir en sus propios términos las cláusulas del presente Convenio, tomando a este objeto las medidas que sean necesarias.

e) Proponer a los organismos competentes las modificaciones pertinentes que permitan la puesta al día de la legislación vigente en el Ramo de la Madera en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como todo lo relativo a toxicidad, al objeto de obtener las máximas garantías para los trabajadores, entre las cuales se vigilará el obligado reconocimiento médico anual.

La Comisión deberá respetar las competencias de las autoridades laborales y jurisdiccionales de trabajo, y no interferir la actuación de las mismas.

La Comisión recabará, en su caso, de los organismos oficiales los asesoramientos técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Si involuntariamente se ha omitido alguna categoría profesional en la tabla salarial del Convenio, o si alguna empresa contrata a productores sujetos hasta entonces a distintas reglamentaciones de trabajo, se llevará a cabo la asimilación económica de este personal, teniendo en cuenta su formación laboral, el rango profesional y la retribución salarial en su anterior actividad.

Las diferencias que puedan surgir entre el empresario y trabajadores como consecuencia de tal asimilación, serán resueltas por la autoridad laboral competente, oído el informe de la Comisión de Vigilancia e interpretación de este Convenio.

Segunda.—El valor hora profesional que consta en la tabla salarial adjunta, ha sido calculado para productores sin antigüedad, por lo que el importe señalado deberá ser incrementado en la parte correspondiente a quinquenios o, en su caso, cuatrienios, para aquellos trabajadores que tengan reconocido dicho devengo.

Tercera.—El aludido valor hora profesional se ha establecido dividiendo el salario que figura en la columna "total anual" de la adjunta tabla por el número de horas efectivas de trabajo al año, que se estimen en mil novecientos ochenta y nueve, con arreglo al siguiente cálculo:

	Días
Días naturales del año	365
A deducir:	
Fiestas del calendario laboral, incluídas las locales	13
Vacaciones	30
Domingos (cuatro en vacaciones)	48
Sábados	48
	139
Días efectivos de trabajo:	365 — 139 = 226 días.

Las figuradas mil novecientos ochenta y nueve horas de trabajo son el resultado de multiplicar doscientos veintiséis días de trabajo por ocho horas cuarenta y ocho minutos (8 horas 48 minutos), de acuerdo con el horario laboral del presente Convenio.

Cuarta.—En relación con cuanto no quede expresamente pactado en este Convenio, se estimarán vigentes las normas de la actual Ordenanza Laboral de la Madera y demás disposiciones de carácter laboral de obligado cumplimiento.

TABLA SALARIAL PARA TODAS LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA DE MADRID Y SU PROVINCIA, QUE DEBERA APLICARSE A PARTIR DEL 1.º DE ENERO DE 1978

Apartados:	Salario diario	Total anual: 455 días por salario día	Valor hora prof.
1.º Encargado y contraamaestre	866	394.030	198
2.º Oficial preparador trazador de 1.ª, tupista de 1.ª y tupidor de 1.ª de perchas	850	386.750	194
3.º Aserrador de 1.ª, galerista, afilador de serrerías, aserrador de 1.ª perchas, mecánico montador de acordeones, afilador de 1.ª de acordeones y encargados de sección ...	832	378.560	190
4.º Oficial de 1.ª no especificado en otros apartados, trazador de 2.ª, oficial de 1.ª de carpintería, curvador de banco de 1.ª, pelador de 1.ª, tonelero de 1.ª, oficial preparador de acordeones, oficial preparador de juguetes y conductor mecánico de 1.ª	814	370.370	186
5.º Ajustador de 1.ª de tonelería, tonelero de 1.ª y tonelero de 2.ª, oficial aserrador de 1.ª de tonelería, oficial de carretería de 1.ª, oficial entarimador de 1.ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1.ª, oficial acordeones de 1.ª y oficial de 1.ª de juguetes	780	354.900	178
6.º Oficial de 2.ª no especificado en otros apartados, conductor de 2.ª, oficial tejedor de 1.ª somieres, oficial de 2.ª de carpintería, aserrador de 2.ª, tupista de 2.ª, machiembreador, labrador regruesador, oficial curvador de 2.ª banco, oficial curvador máquina, pelador de 2.ª, lijador mueble curvado, encolador mueble curvado, montador mueble curvado, tornero horno "Charriot", mecánico de "Charriot", agujereador de peonzas, prensadores y máquinas pequeñas, aserrador de circular, aserrador serrerías de leña, oficial de 1.ª montador de medu. y junco, oficial de 1.ª cestería y mimbre, oficial de 1.ª brochas y pinceles, oficial de 1.ª tornería y textil, montador de 1.ª tonelería, fondeadores de 1.ª, personal de 1.ª maq. sección fondos, oficial de 1.ª de embalaje, oficial de 2.ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador, moldurista de entarimador, oficial de tacones, oficial maquinista de hormas, oficial chapista de hormas, oficial despuntador de hormas, vaciador de hormas, oficial lijador, tupidor de 2.ª de perchas, afilador de 2.ª de acordeones, oficial de 1.ª maq. acordeones y oficial de 1.ª pintor-decorador juguetes	759	345.345	174
7.º Tornero de 2.ª de tonelería, aserrador de 2.ª de tonelería, oficial de 2.ª entarimador, tupidor de tacones, oficial de 2.ª de perchas, oficial de 2.ª de acordeones, oficial de 2.ª de juguetería, listero, almacenero, capataz y dependiente de economato	733	333.515	168
8.º Montador de somieres, oficial tejedor 2.ª somieres, medidor, aserrador 2.ª serrerías, oficial 2.ª montador M. médula, oficial 2.ª de cestería, oficial 2.ª brochas y pinceles, oficial montador persianas, oficial segunda tornería textil, ajustador segunda tonelería, montador 2.ª tonelería, fondeador 2.ª tonelería, personal 2.ª maq. tonelería, oficial segunda de carreterías, oficial 2.ª de embalajes	715	325.325	164
9.º Ayudantes de todos los grupos y subgrupos de la Industria, taladrador, lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca, encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero, pesador	680	309.400	156

	Salario diario	Total anual: 455 días por salario día	Valor hora prof.
10. Mozo especializado	670	304.850	153
11. Peón y mujer limpieza	660	300.300	151
12. Aprendiz de 4.º año	465	211.575	106
13. Aprendiz de 3.º año	370	168.350	85
14. Aprendiz de 2.º año	285	129.675	65
15. Aprendiz de 1.º año	200	91.000	46
16. Pinches de 14-15 años	285	129.675	65
Pinches de 16-17 años	465	211.575	106

Sección carpintería blanca.—Equiparados a carpintería de taller.
 Sección duelas y domados.—Equiparados a carpintería mecánica.
 Sección carrocerías.—Equiparados a carpintería de taller.
 Sección de pintura.—Equiparados a ebanistería.
 Sección herreras, puños, bastones, paraguas, pipas y similares.—Equiparados a ebanistería.
 Sección baúles y maletas.—Equiparados a carpintería de taller.
 Sección lápices de madera.—Equiparados a carpintería de taller.
 Sección poleas y ataúdes.—Equiparados a carpintería de taller y ebanistería o serriería mecánica según función que realicen.
 Sección de tapicería.—Equiparados a ebanistería.
 Sección barnizado.—Equiparados a ebanistería.
 Sección tallistas.—Equiparados a ebanistería.
 Sección billares y pianos.—Equiparados a ebanistería y carpintería mecánica.

	Salario mensual	Total anual 15 por salario mensual	Valor hora Prof.
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe administrativo	35.400	531.000	267
Oficial de 1.ª	25.783	386.745	194
Oficial de 2.ª	23.000	345.000	173
Auxiliar telefonista y mecanógrafo	20.500	307.500	155
Aspirante mayor de 18 años (I)	17.000	255.000	128
Aspirante de 17 años	14.500	217.500	109
Aspirante hasta 17 años	11.300	169.500	85
Viajante y corredor de plaza	23.353	350.295	176
Dependiente	20.626	309.390	156
Botones de 14 años	6.000	90.000	45
Botones de 15 años	8.650	129.750	65
Botones de 16 años	11.225	168.375	85
Botones de 17 años	14.100	211.500	106
<i>Técnicos "A"</i>			
Jefe de taller	35.400	531.000	267
Proyectista	35.400	531.000	267
Delineante	25.400	375.000	189
Auxiliar analista y calcador	20.400	306.000	154
<i>Técnicos "B"</i>			
Doctores ingenieros	46.600	690.000	347
Titulados superiores	46.000	690.000	347
Ingenieros técnicos y titulados de grado medio	35.400	531.000	267

(1) Transcurrido el período de un año, que se considera de formación, pasará automáticamente a la categoría de auxiliar. (G. C.—2.624)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Esteban Isabel.
 Domicilio: La Iglesia, núm. 3, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
 Clase de material a extraer: Aridos.
 Metros cúbicos: 3.000.
 Cauce: Río Jarama.
 Tramo: De 1.500 metros, situados a 0 metros aguas arriba de la desembocadura del río Guadalix, terminando a los 1.500 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Algete (Madrid).
 Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—36/77-M.)

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.528) (O.—18.789)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Cipriano Pereira Esteban.
 Domicilio: San Onofre, núm. 37, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
 Clase de material a extraer: Aridos.
 Metros cúbicos: 100.
 Cauce: Arroyo Fresneda.
 Tramo: De 200 metros de longitud, situado a 50 metros aguas arriba del puente de la carretera, terminando a los 250 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Agustín del Guadalix (Madrid).
 Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—33/78-M.)

Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.529) (O.—18.790)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Sanz Gómez.

Domicilio: Dieciocho de Julio, núm. 11, Fuente el Saz (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.
 Metros cúbicos: 3.000.
 Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 2.860 metros de longitud, situado a 350 metros aguas arriba de la fuente Yagüe, terminando a los 100 metros aguas arriba de la huerta de Faustino Carretas.

Término municipal: El Molar y Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—31/78-M.)

Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.530) (O.—18.791)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1977, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del Polígono comprendido entre las calles del Comandante Zorita, Raimundo Fernández Villaverde y Bravo Murillo, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de marzo de 1978. — El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.534) (O.—18.794)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 35.067 y 44.088 de registro, correspondientes a 19 de diciembre de 1974 y 28 de octubre de 1975, constituidos por el "Banco de Vizcaya", en garantía de "R. F. Española, S. A.", en valores, sin desplazamiento, por unos nominales de pesetas 466.500 y 14.500, respectivamente. (Referencia 458/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de marzo de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—13.016)

Caja General de Depósitos

Extraviados tres resguardos expedidos por esta Caja General con los números 459.016, 469.926 y 504.350 de entrada y 254.012, 263.161 y 283.208 de registro, correspondientes a 11 de diciembre de 1961, 4 de enero de 1962 y 19 de octubre de 1966, constituidos por "La Funeraria Lloret, S. A.", en valores, por unos nominales de 37.000, 37.000 y 8.000 pesetas, respectivamente; asimismo han sido extraviados los carnets de intereses números 123.268 y 131.119. (Ref. 260/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—13.025)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE BUENAVISTA**

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista (calle de García de Paredes, 65, Madrid-3).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 31 de enero de 1978, la celebración de nueva subasta pública para la enajenación de los inmuebles embargados y no adjudicados en el anterior acto celebrado el 20 de diciembre pasado, en el procedimiento ejecutivo de apremio que se instruye contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 28 de abril de 1978, a las doce horas, en el Juzgado de distrito número 13 de los de esta capital, calle de Velázquez, número 52, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación.—Notifíquese a los deudores, acreedores hipotecarios e inquilinos de las fincas arrendadas, anunciándose por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Tenencia de Alcaldía y en esta Oficina de Recaudación, remitiéndose un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Todo licitador depositará previamente en metálico o talón de Banco conformado, en la Oficina Recaudatoria el día anterior a la subasta o en la mesa de la presidencia, durante una hora al comienzo del acto, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca o fincas que desee licitar; fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

3.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles o la certificación registral supletoria obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la Oficina Re-

caudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

4.º Que los inquilinos de las fincas que tengan acreditado su derecho como tales y al corriente sus pagos de alquileres en esta Recaudación (por hallarse éstos también embargados) tendrán derecho a los beneficios y preferencia que para el caso señala la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º Que las cargas preferentes a los débitos perseguidos quedarán subsistentes, subrogándose en ellas los adjudicatarios, sin poderse destinar a su extinción el producto del remate.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Todos los gastos de titulación, impuestos y exacciones que la misma origine serán de cuenta de los adjudicatarios.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios, inquilinos y causahabientes que no han comparecido en el expediente y a los desconocidos, que se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal mediante la publicación del presente edicto.

Descripción de los inmuebles que se subastan

NUMERO.—INMUEBLES.—TIPO DE SUBASTA.—DOS TERCIOS MINIMO ADMISIBLE

- Calle Escalona, 52:
 - 1.—Piso planta 6.ª, n.º 2.—481.779 pesetas.—321.186 pesetas.
- Calle Nuestra Señora de la Luz, 18:
 - 2.—Local bajo izquierda.—372.875 pesetas.—248.584 pesetas.
 - 3.—Local 4.º o ático derecha.—294.000 pesetas.—196.000 pesetas.
 - 4.—Local 4.º o ático izquierda.—324.000 pesetas.—216.000 pesetas.
- Calle Nuestra Señora de la Luz, 20:
 - 5.—Local bajo derecha.—486.800 pesetas.—324.534 pesetas.
 - 6.—Local 4.º o ático derecha.—318.500 pesetas.—212.334 pesetas.
 - 7.—Local 4.º o ático izquierda.—318.500 pesetas.—212.334 pesetas.
- Calle Nuestra Señora de la Luz, 22:
 - 8.—Local 4.º o ático derecha.—318.500 pesetas.—212.334 pesetas.
 - 9.—Local 4.º o ático izquierda.—318.500 pesetas.—212.334 pesetas.
- Calle Nuestra Señora de la Luz, 24:
 - 10.—Local 4.º o ático derecha.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
 - 11.—Local 4.º o ático izquierda.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
- Calle Nuestra Señora de la Luz, 26:
 - 12.—Local bajo izquierda.—507.800 pesetas.—338.534 pesetas.
 - 13.—Piso 3.º derecha.—573.000 pesetas.—382.000 pesetas.
 - 14.—Local 4.º o ático derecha.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
 - 15.—Local 4.º o ático izquierda.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
- Calle Nuestra Señora de la Luz, 28:
 - 16.—Local bajo izquierda.—486.800 pesetas.—324.534 pesetas.
 - 17.—Local 4.º o ático derecha.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
 - 18.—Local 4.º o ático izquierda.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
- Calle Nuestra Señora de la Luz, 30:
 - 19.—Local bajo derecha.—582.800 pesetas.—388.534 pesetas.
 - 20.—Local 4.º o ático derecha.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
 - 21.—Local 4.º o ático izquierda.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
- Calle Nuestra Señora de la Luz, 32:
 - 22.—Local bajo derecha.—582.800 pesetas.—388.534 pesetas.
 - 23.—Local bajo izquierda.—507.800 pesetas.—338.534 pesetas.
 - 24.—Piso 3.º derecha.—573.000 pesetas.—382.000 pesetas.
 - 25.—Local 4.º o ático derecha.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
 - 26.—Local 4.º o ático izquierda.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.

- Calle Nuestra Señora de la Luz, 34:
 - 27.—Local 4.º o ático derecha.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
 - 28.—Local 4.º o ático izquierda.—334.500 pesetas.—223.000 pesetas.
 - Calle Nuestra Señora de la Luz, 36:
 - 29.—Local 4.º o ático derecha.—366.100 pesetas.—244.068 pesetas.
 - 30.—Local 4.º o ático izquierda.—366.100 pesetas.—244.068 pesetas.
 - Calle Saturnino Tejera, 25:
 - 31.—Piso bajo, letra B.—585.500 pesetas.—390.334 pesetas.
 - 32.—Local 4.º o ático derecha.—381.975 pesetas.—254.650 pesetas.
 - Calle Saturnino Tejera, 27:
 - 33.—Piso bajo izquierda.—454.500 pesetas.—303.000 pesetas.
 - 34.—Local 4.º o ático derecha.—303.800 pesetas.—202.534 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 5:
 - 35.—Piso bajo derecha.—439.125 pesetas.—292.750 pesetas.
 - 36.—Local 4.º o ático derecha.—293.812 pesetas.—195.876 pesetas.
 - 37.—Local 4.º o ático izquierda.—293.812 pesetas.—195.876 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 7:
 - 38.—Local 4.º o ático derecha.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - 39.—Local 4.º o ático izquierda.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 9:
 - 40.—Local 4.º o ático derecha.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - 41.—Local 4.º o ático izquierda.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 11:
 - 42.—Local 4.º o ático derecha.—307.000 pesetas.—204.668 pesetas.
 - 43.—Local 4.º o ático izquierda.—307.000 pesetas.—204.668 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 13:
 - 44.—Local 4.º o ático derecha.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - 45.—Local 4.º o ático izquierda.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 15:
 - 46.—Local 4.º o ático derecha.—307.000 pesetas.—204.668 pesetas.
 - 47.—Local 4.º o ático izquierda.—307.000 pesetas.—204.668 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 17:
 - 48.—Local 4.º o ático izquierda.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 19:
 - 49.—Local 4.º o ático derecha.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - 50.—Local 4.º o ático izquierda.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - Calle Ramón Serrano, 21:
 - 51.—Local 4.º o ático derecha.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
 - 52.—Local 4.º o ático izquierda.—315.000 pesetas.—210.000 pesetas.
- Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Recaudador, G. José Lejarcegui Santolaya. (G.—1.691)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE VALLECAS**

EDICTO

Don Luis Fernández Collazo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12, Vallecas, en esta capital.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta Zona contra los deudores que a continuación se relacionan, por conceptos de importes que asimismo se expresan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocidos el paradero de los referidos deudores, se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento para que abonen los descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, o comparezcan por sí o por medio de representante en los res-

pectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que, transcurridos ocho días desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y se perseguirá la ejecución con embargo de bienes, sin más notificación ni requerimiento que los ordenados en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Lo que se notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra la mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación al Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince (artículo 137 de la Ley General Tributaria), y que la interposición de acuerdo no paralizará el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 del referido Reglamento.

Licencia Fiscal Industrial

DEUDORES.—DOMICILIO.—EJERCICIO

- Luis Arribas Torres.—Pan Bendito, 21. 1975-76.
- Juan Barroso Gutiérrez.—Doña Carlota, 59.—74-76.
- Pedro Cano Ortiz.—Avda. Palomeras, número 214.—75-76.
- J. Contreras Carranchán.—Tucán, 7.—1976.
- H. Delgado Aragón.—Onésimo Redondo, 5.—76.
- Rufino Díaz Barranco.—Pedro Escudero, 16.—76.
- Elvira, S. A.—Francisco Iglesias, 37.—1975-76.
- Bartolomé García Gómez.—Puerto Boniagua, 36.—76.
- José García Montemayo.—Puerto Alto, número 31.—76.
- Pilar García Fernández.—Lima, 3.—1976.
- José Gómez Alvarez.—Carrt. Valencia, kilómetro 14.—74.
- Juan Guerra Rodríguez.—Picos de Europa, 7.—76.
- Cándido Hidalgo Sierra.—P. San José, bloque 20.—75-76.
- Manuel López Navarro.—Puerto Arlabán, 80.—76.
- Fernando Monedero Sanz.—Puerto de la Morcuera, 17.—72-76.
- Antonio Montes Ortiz.—Once, 71.—1972-76.
- Olmedo Ripoll, Manuel.—Santiago Alio, número 2.—74-76.
- Jesús Rodríguez González.—Estación, sin número.—76.
- Antonio Sánchez Gago.—Pan Bendito, número 133.—76.
- Antonio Sánchez Quevedo.—Cerro los Angeles, 24.—76.
- Juan Sanz Lomas.—Ronda Sur, 173.—1976.
- Starlux, S. A.—Carlos Anrioles, 35.—1976.
- José Valero Ruiz.—Alfonso XIII, 5.—1974-76.
- Mariano Viso López.—Peña Prieta, 73. 1975-76.

Licencia Fiscal Industrial (Transportes)

- Manuel Luque Trillo.—M-0004-AW.
- Concepción Sánchez Galve.—Matrícula M-0116-B.
- Marcos Montero Ruiz.—M-0140-M.
- Nicasio Casas Castillo.—M-0151-AY.
- Rafael Gutiérrez Rupérez.—M-0250-L.
- José Sánchez Díaz.—M-0267-J.
- Francisco Hernández González.—Matrícula M-0340-AJ.
- Jesús Ferrandis Vidal.—M-0360-AL.
- Carlota Gutiérrez García.—M-0400-AF.
- Santiago García Rey.—M-0471-AK.
- Leandro García Martínez.—M-0554-G.
- Mariano García Mínguez.—M-0611-AP.
- Francisco Verano Sánchez.—M-0630-D.
- Florentino Cano Pérez.—M-0677-D.
- Paloma Alvarez Martín.—M-0774-I.
- Antonio Angel Soriano.—M-0778-V.
- Victoriano García González.—Matrícula M-9253-C.
- Victoriano García González.—Matrícula M-0855-AF.
- Francisco Espinosa Torres.—Matrícula M-1021-BB.
- Angel García Lozano.—M-1029-AK.
- Joaquín Madrid Maman.—M-1064-AX.
- Antonio Fernández Campos.—Matrícula M-1111-AM.
- Domingo Vidal Domingo.—CR-1132.

- Marcos Montero Ruiz.—M-1253-U.
- Flora Moreno Guinea.—M-1289-AC.
- Gata Blanco, Eduardo.—M-1333-V.
- R. García Guijada Torres.—M-1338-X.
- F. Rodríguez Martín.—M-1356-E.
- José Rodríguez Campos.—M-1392-AL.
- Salvador Caldero Puerta.—M-1393-AL.
- Isidro García Urraco.—M-1554-AD.
- Emilio Torres Brihuela.—M-1568-T.
- Andrés Abascal Pérez.—M-1653-E.
- J. Ocampos Paredes.—M-1730-AT.
- Fulgencia Toró Montero.—M-1774-AD.
- Julián Arribas Avial.—M-1813-I.
- Juan Borlard Martín.—M-1886-AV.
- Manuel Vargas Carrasco.—M-1919-AH.
- Angel Barbera Montero.—M-1928-K.
- Angel Martínez Fernández.—M-1963-C.
- E. Gonzalo Comendador.—M-2035-S.
- Domingo Rodríguez Rodríguez.—Matrícula M-2094-F.

- Antonio Vázquez Soria.—M-2180-AY.
- Manuel Castillejo Bravo.—M-2187-AD.
- Secados Técnicos, S. L.—M-2189-AK.
- Ramón Gómez Gutiérrez.—C-2264.
- Florentino Pozo Fuente.—M-2297-C.
- Pablo Guío Díez.—M-2332-AL.
- Alonso Montoro Cruz.—M-2364-AY.
- Alonso Malpica García.—M-2391-K.
- Miguel Ortega Lancho.—M-2516-AU.
- Francisco Sánchez Merino.—Matrícula M-2551-AK.
- Angel Sánchez Montero.—M-2567-E.
- F. Rodríguez Carretero.—M-2579-V.
- Olegario Alonso Redondo.—M-2583-P.
- Francisco Linares Prieto.—M-2655-C.
- Teresa Morales Pintado.—M-2716-AN.
- C. Fernández Guerrero.—M-2722-W.
- Julián Rubio Donare.—M-2767-AG.
- Julián Garrido Morales.—M-2781-J.
- Evarista Gonzalo Fdez.—M-2788-J.
- Eugenio Verano Ayllón.—M-2800-I.
- Gonzalo Redondo Moros.—M-2817-AN.
- Eduarda Navarro García.—M-2821-AL.
- Juan Bautista Astudillo.—M-2959-N.
- Severiano García Moreno.—CO-2986-A.
- Manuel Martínez Peláez.—M-3055-G.
- José Suárez Jiménez.—M-3071-AS.
- Oroper, S. A.—M-3175-O.
- Marcos Montero Ruiz.—M-3206-AF.
- Narciso Torres Rubio.—M-3261-X.
- Juan Clavería, S. L.—M-3466-N.
- Antonio Rodríguez Otero.—M-3466-W.
- Guillermo Gutiérrez Gómez.—Matrícula M-3597-M.
- Antonio Gallego Méndez.—M-3641-AD.
- Basilio Talón Martín.—M-3650-U.
- Francisco Martín Bruna.—M-3696.
- Antonio Ruiz Pérez.—M-3700-A.
- José Guisjarro Plaza.—M-3701-Z.
- Tomas Ocaña Torregrosa.—Matrícula M-3743-AZ.
- Leonardo Fernández Calle.—M-3842-T.
- F. Rodríguez Córdoba.—M-3918-D.
- Marcos Montero Ruiz.—M-3924-M.
- Sinfariano Ruiz Martín.—M-3930-AP.
- Mariano Díaz Merino.—M-4004-O.
- Luis Lozano Menéndez.—M-4018-Z.
- Maria Cruz Báez.—M-4079-AB.
- Juan Pujiula Rueda.—M-4141-AZ.
- Juan Clayerías, S. L.—M-4154-AJ.
- Ramón Láinez Ramos.—M-4184-U.
- Rafael Gutiérrez Rupérez.—M-4259-BB.
- Pedro Domínguez Avila.—M-4299-F.
- Luis Sánchez Calvo.—M-4309-G.
- Rogelio Cobo Villa.—M-4387-C.
- Rufino Rodríguez Herrero.—Matrícula M-9253-E.
- Antonia Hurtado Ruiz.—M-4405-A.
- Juan Pujiula Rueda.—M-4459-AH.
- Luis Rúa Perona.—M-4478-J.
- Pedro Jiménez Fernández.—M-4536-A.
- Eusebio Mireno Saz.—M-4562-J.
- José Bugliot Blas.—M-4587-I.
- Antonio Manzano Ruipérez.—Matrícula SO-4687.
- Leandro Hergudo Grande.—AV-4693.
- Jesús Lagar Porras.—M-4701-A.
- José Cantero Gómez.—M-4783-AH.
- Barrena Hnos., S. A.—M-4870-AS.
- Emilio Pisa Bellota.—M-4887-F.
- Santiago Real Nicolás.—M-4909-A.
- Manuel Folguera Domínguez.—Matrícula M-4959-E.
- Angel Ruano Plaza.—M-4966-G.
- Ind. Plásticas Tirso, S. A.—Matrícula M-4990-K.
- Serapio Campos Toledo.—M-5049-AY.
- Emilio Ortega Sánchez.—M-5055-E.
- Pedro Matías Fernández.—M-5068-L.
- Juan Pujiula Rueda.—M-5141-U.
- Cerro Cabaña, S. A.—M-5198-N.
- Angel Rodríguez Pedrero.—M-5331-D.
- Luis López López.—M-5341-AG.
- José Castañares Iglesias.—M-5401-AB.
- Antonio Moreno Peiró.—M-5440-AB.

- Marcelino García González.—Matrícula M-5485-AW.
 Rafael Maldonado Fernández.—Matrícula M-5551-AP.
 Teresa Renera Oliva.—M-5595-Y.
 Félix Gutiérrez Menéndez.—M-5817-S.
 Antonio García Martínez.—M-5823-AX.
 Marcos Montero Ruiz.—M-6020-L.
 Marcos Montero Ruiz.—M-6021-L.
 Nicasia Olivares Pérez.—M-6022-L.
 Marcos Montero Ruiz.—M-6155-AB.
 Marcelino Lagüez Menéndez.—Matrícula M-6185-AU.
 Jesús Pascual Correal.—M-6189-AP.
 José Gallardo García.—M-6224-J.
 Juan Narciso Frejo.—M-6318-AD.
 Justino Monte Fraile.—M-6352-AT.
 Vinagreras Castellanas, S. A.—Matrícula M-6355-G.
 Manuel Ocaña Alvarez.—M-6360-F.
 Juana Martín Gutiérrez.—M-6371-AB.
 Pedro Ortega Ayuso.—M-6476-N.
 Pedro Gómez Nieto.—M-6483-AB.
 Félix García Garnacho.—M-6494-T.
 Enrique Maller.—M-6535-T.
 F. González Villegas.—M-6561-A.
 Juana Mesto García.—M-6630-AY.
 Julián Martín Bruna.—M-6649-L.
 Juana González Ortega.—M-6660-Y.
 Francisco Rodríguez Pérez.—Matrícula M-6759-AX.
 Juan Pujula Rueda.—M-6777-Z.
 Carbones Hidalgo, S. A.—M-6830-AD.
 Lucas Velasco Bodega.—CA-6834-A.
 Cerro Cabaña, S. A.—M-6840-AL.
 María Cruz Baena.—M-6890-AM.
 G. Redonda Moros.—M-6893-AN.
 Amadeo Delgado Arévalo.—M-6926-D.
 Manuel Ponce Marín.—M-7083-P.
 Juan Claverías, S. L.—M-7115-M.
 Marcos Montero Ruiz.—M-7275.
 Antonio Llorca Muñoz.—M-7333-C.
 C. Perucha Alarcón.—M-7355-AH.
 I. Fernández Contreras.—M-7374-AU.
 Manuel García Reguera.—M-7453-T.
 Sebastián Martínez Conesa.—Matrícula M-7478-AL.
 Faustino Jiménez Fernández.—Matrícula M-7732-G.
 Juan Perucha Alarcón.—M-7754-AN.
 Marcos Montero Ruiz.—M-7772-V.
 Mariano Díaz Merino.—M-7784-V.
 Francisco San A. Sánchez.—M-7810-V.
 Fábrica Metálicas, S. A.—M-7877-B.
 Aquilino Sánchez Vergara.—M-7979-K.
 Antonia Torres Jiménez.—M-8015-X.
 Gonzalo Redondo Moros.—M-8024-N.
 Marcos Montero Ruiz.—M-8159-MS.
 Serafín Sáinz Azpiazu.—SG-8205.
 Santiago Cuesta, José.—M-8326-U.
 Pedro Pérez Corrales.—M-8359-K.
 Luis Carballo Hernández.—M-8378-Y.
 José Ramírez Aguila.—M-8411-H.
 Eduardo Montalvo Hervías.—Matrícula M-8421-AM.
 Mariano Arnaz Rey.—M-8435-CM.
 Francisco Martín Bruna.—M-8478-D.
 Francisco Pellín Guerrero.—Matrícula M-8597-AB.
 Francisco Pellín Guerrero.—Matrícula M-8598-AB.
 Manuel Escribano Rubio.—M-8647-V.
 Prago, S. A.—M-8678-AJ.
 José Ceballos Vinagre.—M-8692-J.
 Project, Decr. Mndez.—M-8739-AJ.
 Alfonso Niella García.—M-8751-Z.
 Luis Ledesma Andrés.—M-8856-I.
 Esteban Lorenzana García.—M-8957-L.
 Francisco Lobato Ferrero.—ZA-8987.
 Celedonio Amo Giménez.—M-9042-AJ.
 Manuel Barrionuevo Baena.—Matrícula M-9073-AT.
 Luis Cebrián Villamor.—M-9141-L.
 José Cascajares Medina.—M-9175.
 Martín Calvo Flores.—M-9230-Z.
 José Pazos Sánchez.—M-9268-I.
 Julián Olmo Sánchez.—M-9314-K.
 Andrés Solís Avila.—M-9351-AK.
 Marto García Martín.—M-9387-AK.
 Rafael Montojo Acosta.—M-9423-W.
 Oscar Fernández Chavida.—M-9432-I.
 Luis Martín García.—M-9507-L.
 Fernando Triguero Cueva.—M-9537-D.
 Eusebio Jiménez Carreras.—BA-9539-B.
 José Rodríguez Zarza.—M-9563-Z.
 Esteban Pérez Ares.—M-9600-AC.
 Gabriel Sáez Gil.—M-9614-AL.
 Pedro Cunchillos Torres.—M-9619-AV.
 Cándido García Gómez.—M-9663-M.
 Fermín Redondo Fernández.—Matrícula M-9670-M.
 Fermín Redondo Fernández.—Matrícula M-9670-M.
 José González Rodríguez.—M-9690-C.
 Juan Pujola Rueda.—M-9693-Y.
 Enrique Torres Brea.—M-9710-I.
 Pedro Martínez Rayo.—M-9764-D.
 Oliva Castejón Benito.—M-9779-AK.
 Juan Carrasco Alvarez.—M-9803-A.
 Juan Pujula Rueda.—M-9822-AJ.
 Antonio Pérez Miguel.—M-9827-H.
 José Fidalgo Alvaro.—M-9840-AY.
 José Torres Páez.—M-9891-W.
 Juan Pérez Cano.—M-9913-I.
 Rosendo González Pinto.—M-9916-U.
 A. Castañares Iglesias.—M-9923-N.
 Raúl Alonso González.—M-9942-H.
 Julio Díaz Torres.—M-9955-AL.
 Carlos Nogués Neboy.—M-9981-X.
 B. Herreros Segura.—GU-9985.
 Pedro Jiménez Lázaro.—GU-10876.
 Miguel Román Yera.—P-10960.
 Angel Martínez Fernández.—Matrícula H-11907.
 Jesu Hernández Jiménez.—ZA-11924.
 Antonio Avalos Cañada.—ZA-12902.
 Centro Cultural Dep. Tajam.—Matrícula GS-13438.
 Concepción Sánchez Gálvez.—Matrícula CG-14740.
 Gregorio Honribia Mnez.—LE-14882.
 Emilio Rodríguez Martín.—CR-19350.
 Joaquina Aguilar Montero.—SA-19815.
 Mariano Martínez Padilla.—MA-22490.
 Juan Utrera Utrera.—CR-23245.
 Pastor Boluda José.—TO-2794.
 Miguel García García.—CR-27390.
 Felipe Torrillos Ortiz.—LE-30075.
 Manuel Martín Soria.—SA-30146.
 Martín Calatrava Rguez.—AB-303744.
 Ramón Sánchez Bustos.—AB-34013.
 C. Entrenacales Azcárate.—CO-37073.
 Francisco Linares Prieto.—J-41611.
 José Fuentes López.—J-43498.
 Timoteo Ramos Benito.—Z-48620.
 Basilio Talón Martín.—LE-49916.
 Eusebio Castro Serrano.—C-53148.
 F. Rodríguez Carretero.—J-54513.
 Angel Nieta Monzón.—MA-57687.
 G. Acebrón Chamorro.—Z-61212.
 Manuel Rosa Sánchez.—A-65847.
 Fernando Alcalde Checa.—SS-74137.
 Matías Moreno Navarro.—NA80679.
 Antonio Andreu García.—NA-80679.
 Auto Carrocerías Mafesa.—BI-103440.
 José Vázquez Fernández.—SE-24783.
 Emilio López Ginez.—O-127698.
 Francisco Martín Bruna.—V-130653.
 Pedro García Blázquez.—M-140414.
 María García Díez.—M-157217.
 Fulgencio Casado Aguilera.—Matrícula SE-160430.
 Quintero Doncel López.—M-186620.
 Antonio Solera Saceda.—M-238478.
 Román Pedrero Revilla.—M-267025.
 Bernardo González Delgado.—Matrícula M-285726.
 Bernardo González Delgado.—Matrícula M-285643.
 Tomás Marcos Cardero.—M-286252.
 Tomás Delgado Parra.—M-289492.
 S. Huélfes Cicuéndez.—M-292437.
 Angel Martínez Fernández.—Matrícula M-312220.
 Vicenta Martínez Roldán.—M-312220.
 Manuel Pérez Pérez.—M-312943.
 Gonzalo Redondo Moros.—M-312998.
 Eduardo Torres Panfil.—M-318417.
 Luis Martín García.—M-319158.
 José García Rodríguez.—B-319807.
 Angel González Ruiz.—M-320202.
 Andrés Asensio Manzano.—M-321607.
 Juan Escribano García.—M-321939.
 Diego Vizcino Menéndez.—M-322590.
 Andrés del Olmo Heras.—M-324941.
 Juana Sánchez Paz.—M-325220.
 Tomás López Prieto.—M-330943.
 Luis González Sáez.—M-335021.
 José Romo Mariño.—M-339242.
 Antonio Manzano Ruipérez.—Matrícula M-341124.
 Luis González Sánchez.—M-342957.
 Angel Martínez Fernández.—Matrícula M-343815.
 Santiago del Amo Gómez.—M-345187.
 Fabriciano Delgado Mateos.—Matrícula M-347290.
 Adelino Alvarez Alvarez.—B-347944.
 Maurino Moreno Fernández.—Matrícula M-348639.
 Adoración Orozco Sánchez.—Matrícula M-349523.
 Antonio Pezuela Cabrerizo.—Matrícula M-351741.
 Cristóbal Sánchez Ruiz.—M-355151.
 José Cascajares Medina.—M-356110.
 Ramón Giménez Gabarres.—M-356292.
 Patricio Moreno García.—M-356971.
 José Rivera León.—M-357451.
 J. San Miguel Calvo.—M-357643.
 Severino García Moreno.—M-358045.
 Fernando Sanjurjo Blanco.—M-362128.
 Manuel Ocaña Alvarez.—M-365507.
 Emilia García Molina.—M-366085.
 José Hernández Torrojo.—M-369105.
 Antonio Martínez Montero.—Matrícula M-369281.
 Pedro Padilla Prieto.—M-369281.
 Pedro Vera González.—M-370899.
 Guillermo García Moreno.—M-371643.
 Gonzalo Redondo Moros.—M-372813.
 Rafael Palma Castillejos.—M-373757.
 Lorenza Sánchez Díaz.—M-374110.
 María Chica Moreno.—M-374738.
 Diego Castro Tenodio.—M-376522.
 Antonio Rodríguez Cano.—M-376834.
 Carlos Noguez Nebot.—M-378940.
 Gaudencio Sanz Martín.—M-380738.
 Enrique Gil Sánchez.—M-381203.
 M. González Blázquez.—M-382034.
 Manuel Alcaide Montes.—M-383633.
 Isidro Andrés Hernández.—M-383782.
 Angel Rojo Nevado.—M-391689.
 Adolfo Cobo Pérez.—M-391968.
 Constantino Martínez Mnez.—Matrícula M-392263.
 Manuel Sánchez Borrego.—M-392507.
 Juan Alvarez Serrano.—M-394197.
 Francisco Haro Moreno.—M-397337.
 Juan Trujillo Serrano.—M-397337.
 F. Vicente Sánchez.—M-398840.
 José Moratilla Cosme.—M-400421.
 Mariano Rubo Gámez.—M-400519.
 Antonio Choclán Pérez.—M-400537.
 Arturo Rengo Ramallo.—M-401752.
 Antonio Casado Barradas.—M-401967.
 Antonio Llorca Muñoz.—M-404971.
 Nicomedes Sánchez Santos.—Matrícula M-405773.
 Angel Martínez Fernández.—M-405911.
 Martín Hernández Bellón.—M-406257.
 Nicasio Herreros Quintana.—Matrícula M-406677.
 Pablo Carrillo Soto.—M-409104.
 Juan Solas Rubio.—M-410634.
 Miguel Izquierdo Ortega.—M-410887.
 Luis Morena Prades.—M-411599.
 Victoriano Prados Montero.—Matrícula M-412456.
 Francisco Manso Muñoz.—M-413188.
 Tomás Cámara Martínez.—M-413599.
 Víctor Peco Díaz.—M-414444.
 Jesús Toribio Jiménez.—M-414480.
 Jesús Roda Neira.—M-415633.
 Victoriano Díaz Holgado.—M-415744.
 Marciano Caro Romero.—M-416720.
 Jesús Talón Martín.—M-417633.
 Angel Fernández García.—M-418626.
 Dionisia Juana Sánchez.—M-419747.
 Pedro Bermejo Ludeiro.—M-419772.
 Juan Arco Ramírez.—M-420524.
 Cecilio Faleiro Pardo.—M-422367.
 María Pita Alvarez.—M-422602.
 Enrique Pastor Bermejo.—M-423920.
 Gonzalo Pérez Alcaide.—M-423959.
 Basilio Sánchez Sánchez.—M-424739.
 Angel Martínez Fernández.—M-424931.
 Carlos López Escudero.—M-426397.
 José Rivera Robles.—M-428657.
 Emilio Rojo Novado.—M-429461.
 Francisco Talavera Fernández.—Matrícula M-430472.
 Manuela Martínez Torres.—M-430712.
 Antonio Avalos Cañada.—M-432309.
 Félix Olmedilla Horcajada.—M-432336.
 Angel Martínez Fernández.—M-432634.
 Victoriano Ledesma Molina.—Matrícula M-434567.
 Tomás Delgado Parra.—M-435190.
 Amador Buota Garrido.—M-435431.
 Blas Espinosa Cuera.—M-435874.
 Carmen Herrero Morales.—M-436183.
 Félix Rodríguez Espino.—M-439804.
 T. Planelles Puig.—M-440801.
 Magín Burcio Cámara.—M-441684.
 E. Gonzalo Comendador.—M-442097.
 Ginés Alvarez.—M-444106.
 Rodolfo Mora García.—M-444330.
 Antonio Pintor Núñez.—M-444559.
 Galo López Conesa.—M-444699.
 Ascensión Martín Sánchez.—M-445099.
 Miguel Motos Molina.—M-446498.
 Alonso Blanco Pajuelo.—M-447645.
 Manuela Martínez Díaz.—M-447975.
 Miguel Cano García.—M-450369.
 Germán Moreno Arroyo.—M-450763.
 Catalino López Muñoz.—M-451670.
 Jesús Talón Martín.—M-452283.
 Santiago Barroso Gómez.—M-452450.
 Manuel Fernández Requena.—Matrícula M-454543.
 Juan Fernández Soto.—M-456293.
 Fernando Peña Nadas.—M-456530.
 Julio Palacian González.—M-456686.
 Celestino García Fernández.—Matrícula M-457140.
 Ambrosio García Velasco.—M-458105.
 José Carrasquilla Rejano.—M-458347.
 Santiago Llamas San Román.—Matrícula M-458347.
 Isidro Flor Jiménez.—M-458985.
 Domingo Fernández Pérez.—M-461067.
 Rafael López Ariza.—M-461381.
 Jaime Rodríguez Muñoz.—M-461828.
 Agustín Monasterio Fernández.—Matrícula M-462492.
 Mateo Zazo Garrido.—M-462723.
 Vicente García Benito.—M-462978.
 Manuel Pérez Gómez.—M-463534.
 Aniceto Vera Cantarero.—M-463950.
 Antonio Herrera Otero.—M-466099.
 Manuel Ariza Rot.—M-466236.
 Aureliano Merchán Alonso.—Matrícula M-466331.
 Juan Molero Esteban.—M-466981.
 Francisco Martín Bruna.—M-467112.
 Benito Gómez Benito.—M-467331.
 Sebastián Ortega Pérez.—M-467380.
 Francisco Martín Bruna.—M-467557.
 Antonio Rubio González.—M-467811.
 Alonso Pérez Alcaide.—M-468301.
 Cipriano Lozano Gil.—M-468648.
 José Ocaña Alvarez.—M-468565.
 Juan Conejero Montalvo.—M-470334.
 Félix Heras Berlínches.—M-471562.
 Angel Ruano Plaza.—M-471834.
 Domingo Mayo Prieto.—M-471869.
 Félix Gutiérrez Menéndez.—M-471996.
 Diego Ramírez Jiménez.—M-472025.
 Gonzalo Redondo Moros.—M-473002.
 Gonzalo Redondo Moros.—M-473003.
 Gregorio Pérez Romeral.—M-474253.
 Antonina Nuévo Arnáiz.—M-474328.
 Teresa Arnáiz García.—M-474328.
 Dionisio Barrero Guijarro.—O-474983.
 Emilio Torres Brihuela.—M-475970.
 Pilar García Díez.—M-477640.
 Cándido Sánchez Iglesias.—M-478915.
 Félix Navas Alvarez.—M-479314.
 Juan Prieto Jiménez.—M-479453.
 Mariano Viso López.—M-481744.
 Ignacio Rodado Durán.—M-482508.
 Antonio Regidor Torres.—M-484136.
 Juan Crespo León.—M-484937.
 Juana Julido Jaraiz.—M-486862.
 Antonio Sánchez Díaz.—M-487005.
 Casimiro Sánchez Ramírez.—Matrícula M-487799.
 Antonio Manzano Ruipérez.—Matrícula M-487871.
 Angel Martínez Fernández.—M-489969.
 Bonifacio Jerez Molina.—M-491610.
 Juan Giménez Gómez.—M-491922.
 Arturo San Román Martín.—Matrícula M-492336.
 José Fuego Guirao.—M-494134.
 Félix Agudo Cordero.—M-494263.
 Tomás Calderón Delgado.—M-494453.
 J. Medina Cascajares.—M-494890.
 Juan Layos Layos.—M-497286.
 Ana Paz Pinto.—M-497286.
 Manuel García Pérez.—M-499182.
 Pedro Fresno Graciano.—M-499522.
 Abilio Buitrago López.—M-500799.
 José Hernández Galiano.—M-501854.
 José Corrales Garrido.—M-502155.
 Ricardo Vivar Andrés.—M-502994.
 Antonio Amorín Céspedes.—M-504007.
 Hipólito Robledo Romero.—M-505744.
 Víctor Suárez Suárez.—M-510811.
 Manuel Ramírez Povedano.—M-510826.
 Amador Salguero Piñón.—M-511204.
 José Sánchez Corredera.—M-515911.
 Manuel Fernández Requena.—Matrícula M-516053.
 Carolino Tejerina Rodríguez.—Matrícula M-516897.
 Luis Galán Castejón.—M-517882.
 Faustino Jiménez Fdez.—M-519051.
 Benita Gómez Simarro.—M-521671.
 Manuel Blanco Monje.—M-521680.
 F. Martínez Camacho.—M-523630.
 Gonzalo Redondo Moros.—M-523702.
 Alfonso Grassot Martín.—M-524246.
 Juan López Fernández.—M-524881.
 Luis Díaz López.—M-525061.
 F. Hernando Contreras.—M-526410.
 Alfonso Pérez Alcaide.—M-526836.
 Alfonso Canales Bonilla.—M-528131.
 Alfonso Pérez Alcaide.—M-526836.
 Luis Carballo Hernández.—M-530708.
 Vicente Morales Fernández.—Matrícula M-531169.
 Juan Peinado Arranz.—M-531747.
 Jesús Díaz Higuera.—M-532345.
 Julián Martín Bruna.—M-532391.
 Ramón López Torrijos.—M-536634.
 Antonio Pareja Cerón.—M-537137.
 Antonio Pareja Cerón.—M-537137.

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Carlos Poveda Pérez solicita autorización para la apertura de almacén cerrado de jamones, en la calle de Carlos Arniches, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.766) (G. C.—2.510)

Don Julio Carasa Baratas solicita autorización para la apertura de fábrica de patatas fritas y churrería, en la calle de Bécquer, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.767) (G. C.—2.511)

Don Alfredo Blanco García solicita autorización para la apertura de ultramarinos, en la galería Inmaculada, puesto 27.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.768) (G. C.—2.512)

Doña Ana María Camino Fernández solicita autorización para la apertura de perfumería-droguería, sin papeles pintados, en el Polígono Goya, número 19, local I-B.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.769) (G. C.—2.513)

Don Young Lee solicita autorización para la apertura de escuela de judo, en la calle de Estocolmo, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.770) (G. C.—2.514)

Don Teófilo Macho Antolín solicita autorización para la apertura de bar-restaurante, en la calle de Cervantes, números 14-16.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.771) (G. C.—2.515)

Don Emilio Fernández Cañamero solicita autorización para la apertura de pollería-huevería, en la galería Generalísimo, puesto 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.772) (G. C.—2.516)

Doña Ana María Milagros González solicita autorización para la apertura de perfumería-droguería, con papeles pintados, en la calle de San Marcial, bloque C, local 14.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.773) (G. C.—2.517)

Don Fernando Figueroa Gago solicita autorización para la apertura de taller de carpintería mecánica, en la calle de Juan Ocaña, 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.774) (G. C.—2.518)

Don Domingo Gómez Burgos solicita autorización para la apertura de café-bar, en la calle de Alonso Cano, número 2, local número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.775) (G. C.—2.519)

Doña Purificación González Ramírez solicita autorización para la apertura de frutos secos, en la galería Cruz Oñate, puesto 18.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.776) (G. C.—2.520)

"Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan y bollos, calle Baleares, 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.800) (G. C.—2.571)

"Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan y bollos, en la calle Parque Cartaya, bloque 8, portal 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.801) (G. C.—2.572)

"Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan y bollos, en la calle Bécquer, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.802) (G. C.—2.573)

"Panificadora Hermanos Rodríguez Manzano, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan y bollos, en la calle del Pilar, 55.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.803) (G. C.—2.574)

Doña Teodora Mora Camacho solicita autorización para instalar venta colchonera todas clases, en la calle de Bécquer, número 10, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.804) (G. C.—2.575)

Don Dionisio Checa Blanco solicita autorización para instalar frutería, en el paseo de Goya, 51, puesto 45 (galería).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.805) (G. C.—2.576)

Doña Consuelo Gallego Santos solicita autorización para instalar venta menor de artículos mercería, en la avenida de Portugal, 90.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.806) (G. C.—2.577)

Don Tomás Sánchez Hernández solicita autorización para instalar venta menor de muebles de madera, en la calle Echegaray, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (O.—18.807) (G. C.—2.578)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

De conformidad con la legalidad vigente, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, y a efectos de oír reclamaciones, se encuentra expuesto en esta Secretaría Municipal expediente de devolución de fianza, solicitada por don Angel Luis González Blázquez, correspondiente a la gestión de recaudación, por un importe de veinticinco mil pesetas (pesetas 25.000).

Dicha fianza se constituyó en su día para responder de las obligaciones derivadas de la gestión recaudatoria.

Cadalso de los Vidrios, a 7 de marzo de 1978.—El Alcalde, Isidoro Alvarez. (O.—18.777) (G. C.—2.521)

GETAFE

Habiendo recaído aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno, en el expediente de estudio de detalle, presentado por don Horacio Cortijo Vitoria, para promoción urbanística en el barrio de El Bercial, de este término municipal de Getafe, en concordancia con lo determinado en el artículo 40.2 en relación con el artículo 40.1 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en forma reglamentaria, ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 9 de marzo de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo. (O.—18.796) (G. C.—2.567)

MANZANARES EL REAL

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1977, acordó autorizar a varios vecinos solicitantes, los cuales están constituyendo una sociedad local de cazadores, para que a su cargo procedan a vedar los montes de U. P. de propiedad municipal números 11 y 12, denominados "Chaparral de las Viñas" y "Dehesa Boyal de Colmenarejo".

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que en el plazo de un mes se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Manzanares el Real, a 4 de marzo de 1978.—El Alcalde, Luis Alvarez. (O.—18.797) (G. C.—2.568)

- Jesús García Valbuena.—M-538303.
- Ricardo Martín Recuera.—M-538839.
- Joaquín Pinilla Barra.—M-539470.
- José Bayón Villagrasa.—M-539470.
- Bonifacio López García.—M-540286.
- Cristóbal Sagovia Río.—M-540805.
- Alfonso Magro Mozo.—M-540805.
- Gracia Nogales Muñoz.—M-540964.
- S. Jiménez Cascales.—M-542250.
- Carmen Romero Páez.—M-542606.
- Carlos Gálvez Olmo.—M-542848.
- Francisco Beltrán Casil.—M-543777.
- Aurelio Ruiz Rodríguez.—M-544055.
- Antonio Martínez Mncz.—M-544055.
- Julián Martínez Cruz.—M-544488.
- José Espinosa Romero.—M-544984.
- M. Talaverón Cobarrubias.—M-544994.
- Segundo Fernández Mncz.—M-546729.
- A. Tabernero Hernández.—M-548092.
- Saturnino Rodríguez Toribio.—Matrícula M-548845.
- Valentín Cañete Collado.—M-550320.
- Samuel Castro Cachón.—M-552084.
- Angel Ramírez Castellán.—M-555174.
- Dorotheo Elvira Pedro.—M-555563.
- Droper, S. A.—M-555769.
- Francisco Ruiz Olmedo.—M-556495.
- Emilia García Molina.—M-559093.
- Antonio Rodríguez Otero.—M-560988.
- Antonio Rúa López.—M-561556.
- Monserrat Redondo Sánchez.—Matrícula M-562018.
- D. Carreño Palomares.—M-562478.
- Emiliano Urrera Navarro.—M-564640.
- Carmen Rodríguez Hernández.—Matrícula M-564998.
- Luis Morena Prades.—M-565033.
- M. Castellanos Muñoz.—M-565799.
- Manuel Rodríguez Glez.—M-567488.
- A. Camiñas Manzanares.—M-568706.
- José González Vioque.—M-569144.
- Domingo Arias Pjeda.—M-569168.
- Luis Carballo Rdez.—M-569169.
- Rosario Chica Sanz.—M-569266.
- Pedro Pérez Corrales.—M-569451.
- Juan Miras Merino.—M-572315.
- Manuel Oliver Corcera.—M-572481.
- Manuel García Pérez.—M-573163.
- Julio Pérez Carnicero.—M-574063.
- Jesús Cusio Leganés.—M-576116.
- Casimiro Plaza García.—M-676504.
- Domingo Falagán Vidal.—M-576773.
- Leoncio Sánchez Jiménez.—M-577103.
- Angel Martínez Montesinos.—Matrícula M-579171.
- José Bublilot Blas.—M-582147.
- Pablo García Sánchez.—M-582938.
- Mariano García Rojo.—M-583155.
- Juana Martín Gutiérrez.—M-583175.
- Manuel Atienza García.—M-583681.
- E. Valentín Jiménez.—M-583725.
- Pedro Gómez Merinero.—M-584402.
- Antonio Peña Segovia.—M-584865.
- Julia Martínez Rodríguez.—M-584966.
- Ricardo Galve Galve.—M-585558.
- Julián Cátedra Tomás.—M-586405.
- Anacleto Hernández Sánchez.—Matrícula M-587475.
- Juan Cintas Vinagre.—M-587491.
- Antonio Sánchez Fernández.—Matrícula M-587645.
- Antonio Torres Páez.—M-587940.
- Antonio Barbosa Alcalá.—M-589461.
- Marciano Martín Sánchez.—M-598561.
- Plácido Amores Peinado.—M-598803.
- Antonio Rivas Carrasco.—M-590019.
- Isidro Rojas Cazorla.—M-590097.
- Luis Carballo Hernández.—M-590140.
- Santiago Díaz López.—M-591129.
- E. Gonzalo Corredor.—M-591445.
- Droper, S. A.—M-591484.
- Josefa Guerrero Mndez.—M-592938.
- Pedro Asenjo Herrero.—M-594570.
- Francisco Avilés López.—M-595611.
- Francisco Mayo Gancedo.—M-595705.
- Emilio García Sánchez.—M-596966.
- Ricardo Rosado Fdez.—M-696966.
- Pedro Alcázar Cobo.—M-597135.
- Manuel García Gutiérrez.—M-597597.
- Gregorio González Noguera.—Matrícula M-598098.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.

Madrid, a 6 de febrero de 1978.—El Recaudador (Firmado). (G.—1.653)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

NUEVO BAZTAN

Don Antonio Ruano Gozalo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría, en calle Eras, número 5, de esta municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nuevo Baztán, a 7 de marzo de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.569) (O.—18.798)

Don Augusto Alonso Alonso, en nombre de "Gesprotel, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel-apartamento, en la Urbanización "Eurovillas", zona Posada de Castilla, de esta municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nuevo Baztán, a 7 de marzo de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.570) (O.—18.799)

GALAPAGAR

Don Fernando Rubio Guillén, vecino de este municipio, solicita licencia para la apertura de un local destinado a exposición de material cerámico para la construcción, situado en la calle Concejo, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 3 de marzo de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—2.579) (O.—18.808)

COLMENAR VIEJO

Don Alfonso Carlos Criado García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en calle Guadiana, número 9, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 6 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.580) (O.—18.809)

Don Aníbal Rodolfo Caldumbide, en nombre y representación de "Licalo, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para la instalación de tres tanques de almacenamiento de gas propano, de 8.600 Kgs. cada uno, para alimentar a las viviendas del Conjunto Los Residenciales (Manzana Este), en prolongación calles Pilar de Zaragoza y Mosquiloná, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 6 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.581) (O.—18.810)

Por don Eugenio Moreno Terrón se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación en la calle

Tragamanzanas, número 2, de esta localidad, un establecimiento dedicado a frutería.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 8 de marzo de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.641) (O.—18.844)

Por doña María Teresa Marcos García, propietaria de la autoescuela "Cardenal Cisneros", que la tenía establecida en la calle del Doctor González Serrano, número 7, se ha solicitado licencia municipal para trasladarla a la calle del Duque de la Victoria, número 15, bajo, también de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 8 de marzo de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.642) (O.—18.845)

MORALEJA DE ENMEDIO

Don Ignacio Ortigosa Allende solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería mecánica de madera, en el camino de Moralejita, sin número, nave 3.

Don Antonio de Orbe Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles (chapa, pintura y mecánica), venta de piezas usadas y venta de vehículos usados, en el Polígono Industrial de San Millán.

Don José Manuel Barrionuevo Baena solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de muebles de cocina, en el Polígono Industrial de San Millán.

Don Jesús Plaza Arriero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de trabajos mecánicos del hierro y otros metales (excepto preciosos), en la carretera de Arroyomolinos, kilómetro 3,200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moraleja de Enmedio, a 2 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.582) (O.—18.811)

SAN FERNANDO DE HENARES

Información pública

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, a instancia de "Fuencasa, Sociedad Anónima", propuesta de modificación del Plan Parcial I, en la zona o paraje denominado los "Alperchines", de conformidad con el artículo 41, en relación con el 49, ambos de la ley del Suelo, texto refundido, se abre información pública, por el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse en esta Secretaría Municipal cuantas sugerencias, reclamaciones y modificaciones se estimen oportunas.

San Fernando de Henares, a 24 de enero de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—2.583) (O.—18.812)

ALCALA DE HENARES

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero pasado, acordó aprobar inicialmente la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Alcalá de Henares, en el polígono delimitado en la zona de reserva metropolitana Azque II, presentado por don Miguel Casado Martín de la Cámara.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento las observaciones a que hubiere lugar, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, durante las horas hábiles de oficina.

Alcalá de Henares, 4 de marzo de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.587) (O.—18.813)

MAJADAHONDA

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para contratar la concesión de instalación de papeleras y marquesinas publicitarias en la vía pública, de esta población.

Tipo de licitación: Por no poderse fijar el precio se seleccionarán los más convenientes, ofrecidos por los concursantes.

Duración del contrato: Tendrá la duración de diez años.

Garantía provisional: Será de 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será de 50.000 pesetas.

Expediente: Puede examinarse en Secretaría, de diez y treinta a trece y treinta horas, hasta el día anterior al de apertura de plicas.

Presentación de proposiciones: En Secretaría, de diez y treinta a trece y treinta horas, hasta el día anterior al de apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, del que se cumplen veintidós días hábiles de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, último en el que se inserte.

Modelo de proposición

D., vecino de, D. N. I. número, en representación de con domicilio en, calle, número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Majadahonda, para la asignación de concesionario para instalación de papeleras y marquesinas publicitarias en la vía pública de esta localidad, y se comprometo a su ejecución, con arreglo al mismo, interesando se le admita al referido concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Majadahonda, 6 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.588) (O.—18.814)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Cayetano Vico de Dios ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en calle Nueva, 3, 1.º A.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.589) (O.—18.815)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Santiago Rodríguez Celis ha solicitado licencia para instalar un gimnasio, en la avenida del Generalísimo, número 16, local 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.590) (O.—18.816)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Francisca Puerta Alvarez ha solicitado licencia para instalar droguería-perfumería, en la calle de la Princesa, 24-26 (galería comercial), puestos 19 y 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.591) (O.—18.817)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María Belén Fernández Abad ha solicitado licencia para instalar taller y venta menor de confecciones, en calle Noya, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.592) (O.—18.818)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar caldera calefacción, 25.000 litros gasóleo C, en la calle Escolares, bloque 3, segunda fase.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 11 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.593) (O.—18.819)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Isidoro Gómez de León ha solicitado licencia para instalar cristalería, en la calle Puente deume, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 18 de febrero de 1978. El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.594) (O.—18.820)

Don Andrés Contreras Rodríguez solicita autorización para instalar venta menor de pan y bollos (en frutos secos y variantes), en la calle Comusa, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.595) (O.—18.821)

Don Carlos Núñez del Pozo solicita autorización para instalar comercio textil, en la calle Jabonería, números 63 y 65.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.596) (O.—18.822)

Don Francisco Lucas Gómez solicita autorización para instalar venta menor de revistas y periódicos (en droguería-perfumería), en la calle de Sierra de Alcubierre, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 18 de febrero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—2.601) (O.—18.827)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 1.913/71, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Constructora Inmobiliaria Onix» por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Casa número 14, piso bajo, letra A, sita en el Poblado de la Virgen de la Piedad, Vallecas, con una superficie de 40,22 metros cuadrados.

Casa número 14, piso bajo, letra B, con una superficie de 40,22 metros cuadrados.

Casa número 16, piso bajo, letra A, con una superficie de 49,25 metros cuadrados.

Casa número 18, piso bajo, letra A, con una superficie de 40,22 metros cuadrados.

Casa número 18, piso bajo, letra B, con una superficie de 40,22 metros cuadrados. Todas ellas situadas como la primera, en el Poblado de la Virgen de la Piedad, Vallecas.

Tasadas todas ellas en la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día catorce de abril, en segunda subasta, en su caso, el día cinco de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de mayo del corriente año, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera: El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Séptima: Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar personas que mejoren la postura última haciendo el depósito legal.

Octava: Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Novena: Las cargas o gravámenes an-

teriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Decimoprimer: Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—3.835)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguidos ante esta Magistratura, registrado con el número 21.820/70, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Gresite Española, Sociedad Anónima», por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Parcela de terreno en el kilómetro 1 de la carretera de Vicálvaro a San Fernando, en el sitio llamado La Zarza. Tiene una superficie de 6.330 metros 71 decímetros cuadrados. Dentro de la finca existen las siguientes construcciones: Una nave industrial de tres secciones; otra en un solo cuerpo, dividido en dos secciones, ocupando la primera nave 532 metros 50 decímetros cuadrados.

La tasación entre construcciones y parcela es de veinte millones novecientas noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día catorce de abril; en segunda subasta, en su caso, el día cinco de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de mayo del corriente año, señalándose como hora para todas ellas las de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera: El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Séptima: Que si fuera necesario, en

tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar personas que mejoren la postura última haciendo el depósito legal.

Octava: Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Novena: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Decimoprimer: Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—3.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 18.193/70, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Ricardo Tendo Domínguez, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Piso primero, letra C, sito en la planta primera de la casa número 68 de la calle de Siena, antes Cervantes, de Canillas, hoy Madrid, que consta de cuatro habitaciones, cocina con despensa, cuarto de baño, retrete de servicio y trastero, con caldera de calefacción individual. Comprende una superficie de setenta y siete metros siete decímetros.

Tasado en la cantidad de setecientas setenta mil setecientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día catorce de abril; en segunda subasta, en su caso, el día cinco de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de mayo del corriente año, señalándose como hora para todas ellas las de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera: El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin

necesidad de consignar el aludido depósito.

Tercera: El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que en la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Séptima: Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar personas que mejoren el depósito legal.

Octava: Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Novena: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Decimoprimer: Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—3.837)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 5.504/76, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Transportes, por descubiertos de cuotas, para tramitación de Prestación de Jubilación, contra la empresa «Auto Samu, S. A.», con domicilio en la calle de Infanta Isabel, 15.

Un automóvil, marca «Seat», 1.500, con matrícula M-563.370, S. P., con motor de gasolina a butano.

Un automóvil, marca «Seat», 1.500, con matrícula M-622.729, S. P., con motor de gasolina a butano.

Un automóvil, marca «Dogge Dart», GL, 3.700, con matrícula M-0528-M.

Tasados todos ellos en la cantidad de trescientas noventa mil pesetas, siendo el depositario judicial doña María Dolores Villaverde Caldeiro, esposa del apremiado.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Ma-

gistratura, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, el día 14 de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—3.838)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 11.342/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Construcciones Arroyo» (Juan Sánchez Arroyo), con domicilio en la calle Avenida Nazaret, 8.

Una caja de caudales, marca «Artes», de color rojo, de 1,00 por 0,50 por 0,50, aproximado, en buen estado.

Tasada en la cantidad de noventa mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Julia Fernández Calvo, empleada de la empresa apremiada.

(C.—3.839)

Expediente número 1.182/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Pan. Europea de Construcciones», con domicilio en la calle de la Avenida del Generalísimo, 55.

Una apisonadora, tipo VR-12-H, número 008, equipada con un motor Diesel, marca «Perkins», tipo P-4, número 18571.

Cuatro toneladas de lastre acoplado. Una cargadora de cadenas, marca «John-Deere», con cuchara de 765 litros.

Una hoja empujadora, marca «John-Deere».

Un escarificador hidráulico de tres brazos, marca «John-Deere», con piezas de montaje y acoplamiento a 2010-IC/820.

Una cargadora de cadenas, marca «John Deere», chasis SNT-5-E-3-MO-40 321-L, motor SNM-5-3-LCO-23527, CD, Pala SNE-740000-562-CD.

Un escarificador, marca «John-Deere», Ripper SNE 3.100-000-157-CD.

Tasado todo ello en la cantidad de dos millones cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Antonio Elguero López-Doriga, Apoderado de la empresa apremiada.

(C.—3.840)

Expediente número 2.654/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Palmer, S. A.», con domicilio en la calle de Hortaleza, 81.

Una librería de roble de 3,25 metros por 2,50 metros de altura.

Una vitrina modelo «Florence».

Una librería «Arcos», con seis puertas y cinco arcos en la parte alta.

Un sofá de tres plazas, modelo «Barco», tapizado en estampado con ocho almohadones.

Un comedor «Olite», compuesto de

seis sillas de respaldo alto, acabados en nogal.

Un comedor «Iglesias», compuesto de mesa redonda, acabada en nogal, y seis sillas lacadas.

Un comedor «Florence», rectangular, acabado en caoba, y seis sillas de la misma marca, tapizado en terciopelo de color amarillo.

Un burot francés «Luis XV», de medidas 1,5 metros.

Una mesa de despacho, modelo «Oliver», con siete cajones modelo francés «Luis XV».

Un sofá de tres plazas, de color rojo, modelo «Oliver», tapizado en tela, con tres almohadones sueltos.

Un secreter, modelo holandés, parte alta con arcos, parte de abajo con puertas.

Una vitrina de Erable, en la parte baja dos puertas y dos cajones y en la parte alta, dos puertas, con cristales.

Una mesa consola de trececería.

Un secreter «Master», cuerpo bajo, cajones y puerta secreter y parte alta vitrina.

Dos secreter, marca «Aean», con dos cajones en la parte baja, diáfano, con puerta abatible.

Una mesa de comedor, «Alviston», redonda.

Una mesa de despacho saiz, modelo «Plymeth».

Un armario gavanero lacado en rojo, con grabados en la parte alta.

Una mesa de comedor de libro, estilo «Luis XV».

Una mesa de despacho, modelo «Plymeth», de piel.

Una mesa de centro cuadrada, modelo «Báltica».

Dos chifoner de ocho cajones.

Dos butacas, modelo «Mari», tapizadas en tela estampada.

Una máquina calculadora, modelo «Canola» - PN-141.

Una lámpara de pie, metal blanco y madera de tres luces.

Tasado todo ello en la cantidad de setecientos cincuenta y seis mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Maruja Benabet, empleada de la empresa apremiada.

(C.—3.841)

Expediente número 3.873/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «C.E.M.E.S.A.», con domicilio en la calle de Ferraz, 85-87.

Un telex SAGEM de «Eurotrónica, Sociedad Anónima», en buen estado.

Tasado en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don Agustín Fernández, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.842)

Expediente número 3.783/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Sánchez Romero, con domicilio en la calle de Infantas, 15.

Un comedor, compuesto por mesa ovalada, vitrina con dos puertas de cristal y laterales también en cristal, en la parte alta, y dos cajones y dos puertas en parte baja; un aparador con espejo de 1,5 por 5 metros, aproximado; seis sillas tapizadas en pana floreada, en color burdeos.

Tasado todo ello en la cantidad de cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Angeles Gómez Hidalgo, esposa del apremiado.

(C.—3.843)

Expediente número 4.392/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la calle de Silva, 11.

Una cafetera, marca «Pavoni», de tres portas.

Tasada en la cantidad de treinta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballesteros, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.844)

Expediente número 5.453/76, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Aviación Civil, por impago de un crédito Laboral, contra don Rafael López Moya, con domicilio en la calle de Cantarranas, 1, en Alcorcón (Madrid).

Un televisor, marca «Werner», de 21 pulgadas, y dos canales.

Un frigorífico, marca «Kelvinator», de unos 250 litros.

Una lavadora superautomática, marca «Balay», modelo T-510.

Tasado todo ello en la cantidad de veintinueve mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Julia Pérez Pérez, esposa del apremiado.

(C.—3.845)

Expediente número 32.616/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa Emilia y María Mercedes Carrión Santamaría, con domicilio en la Avenida de José Antonio, 41 («Hotel Capitol»).

Una máquina contable, marca «Sweida-Data Register», sin número visible, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Pilar Avelló Fierros, esposa del apremiado.

(C.—3.846)

Expediente número 1.751/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Raúl Salas Martín, con domicilio en la calle de Estación, s/n, en Fuenlabrada (Madrid).

Una cortadora de ebanistería, marca «Cantomotic», de Orbea.

Una máquina Tupi, marca «Sica».

Una máquina Labra, marca «Sica».

Una máquina sierra, marca «Alavesas».

Tasado todo ello en la cantidad de ochocientos diez mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.847)

Expediente número 1.864/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Herrero Rubio, con domicilio en la calle María Juana, 37.

Una máquina combinada labra-circular-grueso y barrena, marca «Blindure-35-F», con motor de 4 HP.

Una sierra de cinta eléctrica, Ø 80 centímetros, de la casa «Sierras Alavesas», con número 4.361.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas, siendo el depositario judicial don Andrés Domínguez Abad, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.848)

Expediente número 3.182/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Dolores Puertas Gutiérrez, con domicilio en la calle de Samuel Baltes, número 6, en Villarejo de Salvanés (Madrid).

Un televisor, marca «Philips», de 29 pulgadas, sin U. H. F.

Una lavadora superautomática, marca «Bru», de cinco kilos de capacidad.

Un frigorífico, marca «Aspes», de tamaño pequeño.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y tres mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.849)

Expediente número 3.622/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Erga, S. A. de Construcciones», con domicilio en la calle de Hernani, 66.

Dos grúas, marca «Grasset», G-S-15.

Dos hormigoneras, marca «Grasset», de 1.500 litros.

Tasado todo ello en la cantidad de

ciento sesenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Erviti Argüelles, Apoderado de la empresa apremiada.

(C.—3.850)

Expediente número 3.853/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Crespo Cuesta, con domicilio en la calle de Santa Feliciano, 5.

Un keratómetro «Bolor», para observar fondo de ojo, con número 691002.

Tasado en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.851)

Expediente número 4.054/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Linares González, con domicilio en la calle de Cervantes, número 3, en Alcalá de Henares (Madrid).

Tres sillones de peluquería «Jaso» (Daniel Acha).

Un sillón de peluquería, para niños. Cuatro espejos, sin marca, de 0,70 por 0,50 m.

Un calentador de agua a gas «Fleck».

Cuatro sillas metálicas con asiento y respaldo en formica de color verde.

Una repisa de unos tres metros de longitud, con ocho cajones.

Tasado en la cantidad de setenta y ocho mil trescientas pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Fernández Medina, empleado de la empresa apremiada.

Tasado en la cantidad de setenta y ocho mil trescientas pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Fernández Medina, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.852)

Expediente 4.262/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Ramírez Pérez, con domicilio en la calle de San Dacio, 58.

Un televisor, marca «Silvania», de 23 pulgadas, con U. H. F. incorporado, en perfecto estado.

Una sofá de tres plazas y dos butacas, tapizadas en color marrón oscuro, con cojines sueltos.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.853)

Expediente número 5.592/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «La Positiva», con domicilio en la calle de Rey, 10, en Aranjuez (Madrid).

Una máquina Labra combinada, marca «Alavesas», eléctrica, con plato de 35 cm.

Otra igual que la anterior, sin combinar, con plato de 35 mm., marca «Rodríguez Bilbao».

Un aparato de sierra de cinta de 80 cm. de volante, marca «Sierras Alavesas».

Otra máquina Labra, marca «Mena-Claramunt», de 22 cm. de plato.

Ocho bancos de trabajo, para ebanistería, de 2,40 por 0,45 por 0,80 metros, con cajón y tornillo de apriete.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Brazel Callejo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.854)

Expediente número 5.626/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Picasa», con domicilio en la Avenida de José Antonio, 70.

Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti», de color gris, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo Línea 88, de 140 espacios, sin número visible.

Una mesa de despacho de formica, de 1,80 de longitud aproximadamente, con tablero de formica irregular, con cuatro cajones a la izquierda y cuatro a la derecha.

Una mesa de despacho con tablero superior forrado en skay de color negro, de forma irregular, con dos cajones a la derecha y dos a la izquierda.

Un frigorífico, marca «Ignis», de tamaño pequeño, con puerta de formica.

Un sillón tapizado en skay de color negro giratorio, en muy buen uso.

Un sofá de tres cuerpos, en forma circular forrado en tela color beige claro, en muy buen uso.

Un mueble librería con tres puertas doble en la parte inferior y doce gavetas en la superior, en muy buen uso.

Un diccionario enciclopédico de la casa «Salvat», compuesto de veinte tomos.

Una mesa de sala (centro), con tapa de mármol, bateada, de forma rectangular, con una longitud aproximada de 2,20 metros de largo y una altura de 0,50 metros.

Una mesa de despacho con tablero de formica de forma irregular, con cuatro cajones a la izquierda y cuatro a la derecha.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo Línea 90, de 140 espacios, número 1239819.

Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti», en color verde, en perfecto estado.

Una mesa de despacho con tablero de formica de 1,20 aproximadamente de longitud, con tres cajones a la derecha.

Una mesa de despacho con tablero de formica de 1,60 metros aproximadamente de longitud, con cuatro cajones a la derecha y cuatro a la izquierda, forma rectangular.

Un mueble-librería de dos cuerpos, cinco estantes, dos puertas y hueco para bar y tres cajones en la parte inferior.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil pesetas. (C.—3.855)

Expediente número 5.748/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pablo Alarcón Duque, con domicilio en la calle de Antonio Folgueras, bloque 15.

Un frigorífico, marca «Philips», de 350 litros, en perfecto estado.

Una lavadora automática, marca «Cros», de cinco kilos de capacidad, en perfecto estado.

Un televisor, marca «Inter», de 23 pulgadas, con U. H. F., en perfectas condiciones.

Tasado todo ello en la cantidad de cuarenta y siete mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—3.856)

Expediente número 6.293/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Restaurante Las Tinajas», con domicilio en la Carretera de Extremadura, km. 22.800, en Móstoles (Madrid).

Una cafetera exprés eléctrica, marca «Faema», modelo E-61, de dos portas.

Un televisor, marca «Lavis», de 20 pulgadas.

Un molinillo de café eléctrico, marca «Solentry».

Una estufa catalítica a butano, marca «Super-Ser».

Una cámara frigorífica, marca «Vedeco», de cuatro compartimentos, con puertas en la parte superior.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento veintisiete mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Ana Luisa Baltz, propietaria de la empresa apremiada. (C.—3.857)

Expediente número 6.302/77, incoado a instancias de la Inspección Provin-

cial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Sánchez Arroyo, con domicilio en la calle de Serrano, 66.

Un tresillo de madera con sofá de tres cuerpos y dos sillones, haciendo juego.

Una máquina de escribir, marca «Japi».

Una máquina de calcular eléctrica, marca «Texas Instrumenta UND».

Tasado todo ello en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial doña María del Carmen Aleman, empleado de la empresa apremiada. (C.—3.858)

Expediente número 6.901/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Cayetano Heredia Millán, con domicilio en la calle Bierfo, 6, Polígono Industrial Cabo Calleja, en Fuenlabrada (Madrid).

Una fotocopiadora de planos, marca «Olivetti», copia 405, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de soldar Argón, marca «Ante-Kempi», tipo retak-500 con número de fabricación 66059, no indica potencia.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «K.D.».

Un grupo de soldadura eléctrica de argón, marca «Serra», tipo RS-450-A, número 28.137, de 16 G.P., en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de quinientas diez mil pesetas, siendo el depositario judicial don Cayetano Heredia Millán. (C.—3.859)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, el día catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado). (C.—3.859)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 972/77, ejec. 115/1977, a instancia de Caridad Rull Terreros, contra Francisco Muñoz Cabezas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca «Gaggia», de cuatro portas, 45.000 pesetas.

Un molinillo de café marca «Gaggia», 10.000 pesetas.

Total: 55.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Conde Cimera, 2, a cargo de Francisco Muñoz Cabezas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—3.926)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos 5.510-17/77, Ejec. 148/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Floreal González Cruzados y otros, contra «Guantes Moisés», en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Fuenarral, 68, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, Línea-90, «Olivetti», sin número visible, quince mil pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano-Olivetti», Lexicon-80, sin número visible, veinte mil pesetas.

Una calculadora eléctrica «Olivetti», Divisuma 26 Ivrea, veinte mil pesetas.

Una caja de caudales, marca «Arcas Invulnerables», de metro y medio de altura, tres mil pesetas.

Una máquina de zig-zag, marca «Elna Supermatic», color verde, núm. 772010 Typer, quince mil pesetas.

Un reloj de fichar, marca «Phuc», cinco mil pesetas.

Una máquina de pellanizar, «Hauser y Renner», sin número visible, treinta y cinco mil pesetas.

Dos máquinas de troquelar manuales, sin marca ni número, con bancada de madera color verde, treinta mil pesetas.

Una máquina de coser corriente, marca «Engler», antigua, diez mil pesetas.

Otra máquina de hacer cordones «Singer», antigua, tres mil pesetas.

Otra máquina de coser «Alfa-109», con motor acoplado número 775.024, cinco mil pesetas.

Otra máquina de coser corriente «Engler», número 23.350-63, con motor, quince mil pesetas.

Otra máquina peletera, Type-72, «Rittershausen», Berlin S-R, con motor acoplado, veinticinco mil pesetas.

Dos juegos de calibres de caballero con sus pinchos, veinte mil pesetas.

Dos juegos de calibres de señora, con sus pinchos, veinte mil pesetas.

Un juego de calibres de niño, quince mil pesetas.

Valorada esta subasta en la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil pesetas.

MATERIAS PRIMAS

Fabricante.—Clase.—Calidad.

Pies.—PU.—Color.

L. Funes. — Tanne. — L. — 202,25.—77.—blanco.

C. Albo. — Tanne. — L.—1.907,75.—85.—marrón.

C. Albo. — Tanne. — L.— 900,25.—80.—negro.

C. Paje. — Tanne. — L. — 37,50. — 85.—plata.

V. Battle. —Dumbo. — L. — 97.—75. dumbo.

C. Albo. — Tanne. — L. — 46,75. — 34.—natural.

L. Funes. — Tanne. — L. — 36,75.—105.—tostado.

L. Funes. — Tanne. — L. — 196,25.—70.—tostado.

C. Albo. — Tanne. — L. — 481,50.—80.—marrón.

C. Albo. — Tanne. — L. — 905,25.—85.—marrón.

C. Albo. — Tanne. — L. — 535. — 30.—gris.

Varios. — Tanne. — L. — 135. — 64.—negro.

L. Funes. — Tanne. — L. — 19. — 90.—verde.

Elios. — Tanne. — L. — 42. —70.—marrón.

L. Funes. — Tanne. — L. — 113,50.—85.—verde.

C. Munnamy. — Tanne. — L. — 695. 29,25.—negro.

F. Frichet. — Tanne. — L. — 270.—42.—negro.

L. Funes. — Tanne. — L. — 1.321.—65.—negro.

L. Funes.— Tanne.— L.— 1.795,25.—103.—negro.

L. Funes. — Tanne. — L. — 22. — 74.—gris.

L. Dávila. — Tanne. — L. — 531,75. 80.—marrón.

A. Ros. — Tanne. — L. — 383. — 70. marrón.

L. Funes. — Tanne. — L. — 47. —80. niebla.

L. Funes. — Tanne. — L. — 370,75. 65.—marrón.

L. Funes. — Tanne. — L. — 127,50.—29.—tostado.

Battle. — Tanne. — L. — 55. — 50.—teja.

Battle. — Tanne. — L. — 67,75. — 50.—rioja.

Funes. — Tanne. — L. — 93,50. — 100.—rojo.

L. Funes. — Tanne. — L. — 175. — 85.—marino.

Battle. — Tanne. — L. — 45,25. — 70.—niebla.

Balle. — Tanne. — L. — 36,75. — 70.—marrón.

Varios. — Tanne. — L. — 520. — 25. negro.

Varios. — Suecia. — L. — 2.261. — 25.—varios.

Varios. — Cabritca. — L. — 760. — 25.—negro.

C. Munmany.— Suecias.— L.— 228. 50.—negro.

T. Condal.— Suecias.— L.— 65,50.—47.—verde.

Gatbus. — Gamuza. — L. — 200. — 30.—natural.

Batle.—Moka.—L.

Batle.—Moka.—L.

Batle.—Moka.—L.

Pyton.—Cerdo.—L.

Pyton.—Cerdo.—L.

Pyton.—Cerdo.—L.

C. Condal. — Cebú. — L. — 35. —77. gris.

C. Condal. — Cebú. — L. — 130. — 94.—negro.

FORROS

A. Martín. — Conejos. — L. — 86.— 25.—natural.
Flock.— Borrego.— 1 pieza.—blanco.
Loveras. — Marino imitación. — 1 pieza.—blanco.

Total: 1.657.000 pesetas.

HILOS, TAPAS Y OBRA

HILOS

Marca.—Color.—Cantidad.—P. U.

Perle n.º 8.—blanco.—23 cajas.—69.
Tergal n.º 60.—baig.—13 cajas.
Cadena n.º 24.—marrón.—11 cajas.— 85,50.

Marca.—Color.—Cantidad.—P.U.

Cometa n.º 50. — varios. — 16 cajas. 110,90.
Cadena n.º 50. — varios. — 45 cajas. 90,50.
Ancora n.º 50. — varios. — 14 cajas. 96,80.
Ancora n.º 8. — varios. — 11 cajas. 180.
Ancora n.º 12. — varios. — 10 cajas. 231.
Elefante. — blanco. — 2 cajas.—73.
Dalia n.º 50.—varios.—4 cajas.—73.
Cadena n.º 40.— marrón/negro.— 18 cajas.—413.
Cadena n.º 10. — marrón/negro. — 12 cajas.—826.
Cadena n.º 100. — marrón/negro. — 17 cajas.—455.
Cadena n.º 1.000. — varios. — 35 cajas.—129.
Hilanderá 3 cabos. — baig. — 5 cajas.—805.

TAPAS

M. 5000.—varios.—272 pares.—45.
M. 5000.—oro.—61 pares.—45.
M. 5000.—beig.—165 pares.—45.
M. 639.—baig.—412 pares.—35.
M. 3022.—gris.—124 pares.—35.
Forros Sra.—baig.—140 pares.—32.
Velcro.—negro.—7 cajas.—575.

OBRA

T 301 Z.—marrón.—291 pares.—207.
M 5000 Z. — marrón/beig. — 12 pares.—176.
T. 301 Z.—marrón.—90 pares.—179.
C 612 T.—marrón.—14 pares.—221.
T 301 Z.—marrón.—199 pares.—285.
«N».—marrón.—15 pares.—191.
Bolsos.—negro.—15.—950.
Total: 350.000 pesetas.

PRODUCTOS TERMINADOS

Modelo.—Color.—Total.—P. U.

Uepa 4p.—negro.—12.—100.
Uecia. 6p.—negro.—8.—100.
Anne 6p.—marrón.—6.—125.
Anne 8p.—marrón.—10.—125.
Anne 6p.—blanco.—1.—100.
Anne 8p.—blanco.—1.—180.
Anne 10p.—blanco.—7.—100.
Anne 12p.—blanco.—12.—100.
Anne 6p.—blanco.—17.—125.
Anne 8p.—blanco.—12.—150.
Anne 10p.—blanco.—4.—150.
Anne 10p.—plata.—2.—225.
606 Z.—plata.—1.
606 Z.—gris.—1.
Anne 6p.—gris.—1.
606 Z.—marino.—8.
Anne 6p.—marino.—16.
606 Z.—corinto.—14.
606 Z.—marrón.—27.
6001 Z.—blanco.—4.
606 Z.—blanco.—15.
606 Z.—blanco.—3.
606 Z.—tostado.—15.
606 Z.—tostado.—7.
606 Z.—beig.—1.
2021 R.—marrón.—12.
606 Z.—gris.—4.
606 Z.—gris.—2.
606 Z.—cardenal.—2.
606 Z.—teja.—2.
2021 R.—marrón.—4.
2021 R.—negro.—2.
606 Z.—marrón.—2.
Uecia 3p.—marrón.—11.—125.
610 C.—marrón.—33.—215.
610 C.—marrón.—38.—288.
552 Z.—marino.—17.—150.
Anne 8p.—marino.—22.—150.

Anne 16p.—marino.—1.—195.
Anne 8p.—negro.—6.—150.
Anne 8p.—marrón.—11.—150.
Anne 6p.—marrón.—2.—125.
Anne 12p.—marrón.—15.—195.
Olf. Sra.—rojo/negro.—18.—100.
Olf. Sra.—tostado.—9.—100.
Olf. Sra.—marrón.—5.—100.
2020 R.—blanco.—12.—140.
2020 R.—marrón.—2.—140.
600 Z.—blanco.—13.—125.
600 Z.—marino.—2.—221.
600 Z.—tostado.—6.—221.
600 Z.—marrón.—5.—221.
600 Z.—negro.—9.—221.
2020 R.—negro.—9.—140.
2105 Z.—niebla.—2.—125.
2105 Z.—gris.—3.—125.
2105 Z.—corinto.—3.—125.
2105 Z.—tostado.—1.—125.
2116 Z.—cuero.—5.—125.
611 T.—marrón.—3.—271.
628 Z.—marrón.—2.—221.
2024 L.—marrón.—1.—150.
612 T.—tostado.—1.—271.
615 Z.—teja.—1.—261.
615 Z.—marino.—3.—261.
617 Z.—negro.—15.—261.
617 Z.—marrón.—9.—261.
632 Z.—tostado.—1.—221.
632 Z.—marrón.—26.—221.
646 Z.—marrón.—12.—265.
646 Z.—negro.—4.—221.
635 Z.—negro.—3.—221.
635 Z.—marrón.—2.—228.
635 Z.—negro.—3.—228.
602 Z.—marrón.—6.—221.
602 Z.—negro.—2.—221.
626 Z.—negro.—1.—221.
620 Z.—negro.—1.—221.
608 T.—marrón.—1.—303.
2103 Z.—gris.—1.—150.
613 Z.—marrón.—1.—228.
618 Z.—marrón.—2.—221.
604 Z.—marino.—2.—221.
602 Z.—negro.—1.—221.
621 Z.—marrón.—6.—221.
604 Z.—marrón.—11.—221.
Niño.—marrón.—6.—100.
Niño L.—negro.—16.—100.
C 8001 Z.—negro.—4.
Sin patrón.—verde.—5.
C 627 Z.—negro.—3.
Niño L.—negro.—2.
M 617 Z.—02.—1.
Niño L.—marrón.—1.
M 610 L.—marrón.—4.
M 614 7.—rojo.—4.
M 614 Z.—tostado.—2.
M 613 Z.—rojo.—7.
M 601 Z.—tostado.—2.
M 601 Z.—negro.—4.
M 601 Z.—marino.—1.
X B11 T.—marrón.—1.
Niño.—marrón.—2.
Niño C.—marrón.—1.
C 627 Z.—negro.—3.
C 640 Z.—negro.—1.
C Z.—negro (cremallera).—1.
Hebilla.—marrón.—1.
M 752.—negro.—21.
M 752.—marino.—2.
M 753.—marrón.—1.
M 753.—rojo/marino.—7.
M 753.—negro.—9.
M 755.—negro.—5.
Tenne.—blanco.—65.
Suecia.—blanco.—94 ½.
Selecciones.—varios.—256.
C 601 Z.—marrón.—109.
M. 615 Z.—marrón.—117.
C 611 T.—marrón.—109.
M 9109 Z.—natural.—50.—134.
M 1101 Z.—blanco.—28.—100.
M 7004 Z.—beig.—76.—258.
M 7004 Z.—marrón.—2.—258.
M 1000 Z.—negro.—54.—233.
M 1500 Z.—marrón.—15.—247.
M 5000 Z.—marrón/C.—1.—254.
M 1022 Z.—negro.—28.—198.
P 3020 Z.—marrón/b.—32.—258.
Borrego L.—marrón.—1.—300.
P 3009 Z.—gris/F.—51.—253.
M 1000 L.—marrón m.—76.—369.
M 1000 L.—marrón S.—50.—389.
M 1022 Z.—marrón m.—10.—329.
M 1028 Z.—negro.—7.—329.
M 1000 L.—marrón m.—6.—369.
T 301 Z.—marrón o.—950.—285.
M 1000 Z.—blanco.—1.—100.
M 1028 Z.—blanco.—4.—100.

M 1028 Z.—marrón c.—2.—329.
M 1001 C.—marrón.—3.—250.
M 7001 Z.—topo.—5.—150.
X 1001 T.—marrón c.—1.—195.
X 1001 C.—marrón.—1.—225.
P 1016 X.—marrón o.—1.—195.
M 1001 Z.—negro.—1.—125.
M 1001 Z.—marrón c.—4.—125.
M 1822 C.—marrón o.—1.—75.
M 1008 Z.—gris.—1.—150.
X 1001 Z.—marrón c.—1.—150.
M 1001 Z.—marrón m.—2.—75.
M 1001 C.—rojizo.—1.—125.
M 1001 L.—marrón m.—1.—100.
M 301 X.—marrón o.—1.—75.
M 1001 L.—negro.—1.—100.
M 1001 Z.—marrón m.—8.—329.
M 1000 L.—negro.—3.—369.
M 1000 Z.—marrón o.—7.—329.
M 1022 Z.—negro.—1.—329.
M 1028 Z.—marrón m. 2.—329.
M 1028 Z.—negro.—2.—329.
P 3020 Z.—marrón/b.—1.—258.
M 1000 L.—marrón m.—2.—369.
M 1000 C.—marrón m.—1.—414.
M 1628 T.—negro.—1.—384.
M 36M X.—marrón.—1.—325.
M 1028 T.—marrón.—1.—384.
M 1000 L.—marrón c.—1.—100.
Skay.—rojo/negro.—1.—195.
301 Z.—marrón b.—8.—100.
Golf.—varios.—149.—75.
Golf.—varios.—5.—150.
Total: 825.000 pesetas.

RESUMEN:

Maquinaria, 256.000 pesetas; materias primas, 1.657.000 pesetas; hilos, tapas y obras, 350.000 pesetas; productos terminados, 825.000 pesetas.

Total: 3.088.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22; en primera subasta el día dieciséis de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día veintinueve de marzo y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió en base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado). (C.—3.871)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.569-81/77, Ejec. 172/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Anastasio Muñoz Hernández y otros, contra Aurelia de las Heras Martín, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la Cabeza, 72, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una prensa de tres husillos, marca «Claramunt», setenta y cinco mil pesetas.

Una máquina combinada con motor acoplado de 1,5 CV., para labra y sierra, cincuenta mil pesetas.

Ocho bancos de carpintero, ocho mil pesetas.

Una máquina lijadora de banda, con motor acoplado, doce mil pesetas.

Una máquina «Tupi», veinticinco mil pesetas.

Una labra, veinte mil pesetas.

Una sierra de disco, quince mil pesetas.

Una escopleadora o barrena, diez mil pesetas.

Una máquina de enlazar, doce mil pesetas.

Importe total tasación: doscientas veintisiete mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22; en primera subasta el día veintiocho de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió en base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado). (C.—3.872)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.649/77, Ejec. 149/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Eusebio García Reina, contra «Socaltra Española, S. A.», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Ponce de León, 8, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de calcular eléctrica «Olympia», cuarenta mil pesetas.

Dos mesas de despacho y tres sillones, quince mil pesetas.

Una librería-archivador bajo de tres cuerpos, diez mil pesetas.

Un archivador-armario metálico, cinco mil pesetas.

Dos mesas de despacho y dos sillones, doce mil pesetas.

Una máquina de escribir «Olympia», eléctrica, treinta y cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir «Facit», veinte mil pesetas.

Seis archivadores metálicos, treinta mil pesetas.

Una tablero de dibujo con soporte, cinco mil pesetas.

Una nevera marca «Linde», siete mil quinientas pesetas.
Tres mesas portamáquinas de escribir con sus sillas correspondientes, seis mil pesetas.

Una fotocopiadora «Gevafax-X-10», cincuenta mil pesetas.

Un armario metálico archivador de planos, diez mil pesetas.

Un archivador metálico, cinco mil pesetas.

Importe total tasación: doscientas sesenta mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22; en primera subasta el día veintiocho de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió en base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(C.—3.873)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.110-12/77, Ejec. 139/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Gregorio Monteagudo Sáez y otros, contra Francisco Terán Salas y Miguel Angel Herranz, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle don Ramón de la Cruz, 16, y calle Lagasca, 63, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una librería de madera, modelo «Arrutien», madera Mangoy, ciento veinticinco mil pesetas.

Un sofá de tres plazas y dos sillones color verde, modelo «wayas», ochenta mil pesetas.

Conjunto de muebles infantiles, modelo «Peter», en bilaminado de pino, ciento treinta mil pesetas.

Una cama y dormitorio de caña de bambú, treinta mil pesetas.

Una rinconera de módulos, modelo «Duma», tapicería estampada, setenta y cinco mil pesetas.

Un comedor en caña de bambú, con seis sillas y aparador, cien mil pesetas.

Importe total: quinientas cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Martínez Campos, 27, en primera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril de mil novecientos setenta y ocho y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(C.—3.875)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número, exhorto, 136/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Simón Chica Moral, contra Isidro José Pastor Bonilla, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle del General Ricardos, 61, cuya relación y tasación es la siguiente:

Diez alfombras tipo Persa 2x2,50 metros, doscientas mil pesetas.

Importe total: doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Martínez Campos, 27, en primera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril de mil novecientos setenta y ocho y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(C.—3.876)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Esteban, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.099/77, Ejec. 105/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Lucía Arroyo Izquierdo, contra Domingo Hernández Albarrán y Serafín García, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Ezequiel Solana, 56, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil «Seat 1.500», M-896.210, setenta y cinco mil pesetas.

Importe total tasación: setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, 22, en primera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán con sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(C.—3.877)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.913/77, Ejec. 177/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Asensio Casado, contra Joaquín Díaz Martín, «Colegio Liceo Rosales», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Benita López, 25, y cuya relación y tasación es la siguiente:

Un reloj de fichar, control de personal, marca «Phur», cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Línea 90, quince mil pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Línea 90, quince mil pesetas.

Un armario de oficina, metálico de cuatro cuerpos, diez mil pesetas.

Una calculadora eléctrica «Hispano Olivetti», treinta y cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir «Underwood», eléctrica, veinticinco mil pesetas.

Un fichero metálico de cinco cajones, cinco mil pesetas.

Un aparato tocadiscos, marca «Dual», estéreo, diez mil pesetas.

Importe total: ciento veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22; en primera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(C.—3.878)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 211/77, Ejec. 66/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Avelino García Jiménez, contra Fermín Rodríguez Berever, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Albasanz, 47, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina para hacer cepillos, marca «Anton Zarulosky», type Vio NR-343, con motor eléctrico, setenta y cinco mil pesetas.

Importe total: setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22; en primera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose

se al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(C.—3.879)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 4.568/76, Ejec. 63/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Antonio Martínez Rodríguez, contra Ramón Martínez Munera, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Santa Juliana, 32, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un aparato de Televisión «Werner», 21 pulgadas, quince mil pesetas.

Un aparato de Televisión «Iberia», portátil, diez mil pesetas.

Un sofá de tres plazas y tres sillones, tapizados en color verde, diez mil pesetas.

Un mueble-bar, librería y una mesa libro, quince mil pesetas.

Importe total: cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22; en primera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(C.—3.880)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 138/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Antonio Carulo Rico y otros, contra Víctor

Soto Garrido, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Seco, 10, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir eléctrica, «Olivetti», Editor 4, treinta mil pesetas.
Una máquina de escribir eléctrica, «Olivetti», Tekne 3, veinticinco mil pesetas.

Una multísima eléctrica, «Olivetti», quince mil pesetas.

Una multísima eléctrica, «Teal-Tronic», cuarenta y cinco mil pesetas.

Importe total: ciento quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, 27; en primera subasta el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho; en segunda subasta, en su caso, el día diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, señalándose como hora para todas las de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(C.—3.874)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amán, Magistrado de Trabajo número diez de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 689/77, a instancia de Juan Gómez Martínez, contra Miguel Ángel Coscollano y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil, marca «Renault-12», M-5317-BC, ciento setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento

del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.865)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amán, Magistrado de Trabajo de la número diez de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.425/75, a instancia de Vicente Escribano Yuste, contra Antonio Serrano Ortiz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor sin marca visible, de 19 pulgadas, cuatro mil pesetas.

Un mueble bar con librería de 2 metros de ancho, cinco mil pesetas.

Un tresillo forrado en skay, compuesto de sofá y dos sillones, cuatro mil pesetas.

Total: trece mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta:

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle de la Fuente, 12, San Martín de Valdeiglesias, a cargo de doña Carmen Blázquez Gómez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.866)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amán, Magistrado de Trabajo de la número diez de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 738/77, a instancia de Basilio Pérez Alonso, contra Sigfredo Corral Páez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un camión basculante, marca «Pegaso», LE-42.160, quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando

do la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—3.867)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número diez de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.518-20/76, a instancia de Juan Fernández Caballero y otros, contra Angel Sánchez López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

«Renault-12», matrícula M-4.797-F; valorado en 125.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

sal, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.868)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número diez de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.374-80/77, a instancia de Jesús Ramírez de Arellano y otros, contra «Garrouste Transportes Internacionales, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un furgón marca «Avia», M-330.701; valorado en 75.000 pesetas.

Un camión marca «Barreiros», matrícula M-771.400; valorado en 400.000 pesetas.

Un camión marca «Barreiros», matrícula M-536.083; valorado en 350.000 pesetas.

TOTAL: 825.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—3.869)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número diez de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.364-70/76, a instancia de Luis Molina-Prados Fernández-Ocaña y otros, contra «Construcciones Rusán, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un camión marca «Sava», modelo J4, M-5.019-BP; valorado en 500.000 pesetas. Una furgoneta marca «Mercedes Benz», M-6.121-BJ; valorada en 400.000 pesetas.

TOTAL: 900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—3.870)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número dieciséis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número ejec. 1/76; expte. 278/1976, a instancia de María Luisa Lorenzo Rodríguez, contra Julia Castellón («Club Juli»), en el día de la fecha se

ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local «Club Juli», sito en calle Belén, 9, Madrid; por valor de 150.000 pesetas.

Un cuadro de la «Dama Borracha», al óleo; valorado en 1.000 pesetas.

Un cuadro de la «Diosa de los Mares», al óleo; valorado en 1.000 pesetas.

Un cuadro del «Fusilamiento del 2 de Mayo», al óleo; valorado en 1.000 pesetas.

Una máquina registradora «Jaguar»; valorada en 18.000 pesetas.

TOTAL: 171.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día trece de abril; en segunda subasta, en su caso, el día cinco de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintinueve de mayo, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Belén, 9, Madrid, a cargo de Julia Castellón («Club Juli»).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.881)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número dieciséis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número ejec. 137/77, a instancia de Francisca Díaz Pinilla, contra Juan José Campos Gil, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los

siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir «Olivetti», línea 98, número 146284; valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca «Facit», SWSDE-ET, 48423; valorada en 30.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca «Olivetti», copia 405, matrícula 742062; valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina registradora marca «NCR», número 219296299/9925-1-9; valorada en 20.000 pesetas.

Veinticuatro tubos fluorescentes de 40 W.; valorados en 4.800 pesetas.

Trece lámparas de techo, doce globos, una de velas; valoradas en 17.000 pesetas.

Veintidós kilos de pintura marca «Tin-tanlux» y «Bruguera»; valorados en 8.800 pesetas.

Un televisor marca «General Eléctrica Española», de 19 pulgadas; valorado en 12.000 pesetas.

TOTAL: 150.600 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día trece de abril; en segunda subasta, en su caso, el día cinco de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintinueve de mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Doctor Morcillo, 44, bajo. Parla (Madrid), a cargo de Jesús Pérez Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.882)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número 300/76, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere con don Miguel Oliva Murcia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

«Finca número 7.910, nave en sótano. Urbana número 166, local sótano, letra C, sito en la casa número 20 de la calle General Mola, 18, de Coslada, esquina a Rafael de Salazar, 18, del pueblo de Coslada. Linderos: al Norte, con la calle Salazar Alonso; derecha, local sótano letra D de esta misma casa, y al fondo, subsuelo del patio interior. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados.»

«Finca número 7.960. Nave en sótano. Urbana número 141, local sótano, letra D, sito en la casa número 19 de la calle General Mola, en Coslada. Linderos: linda al frente con la calle de Salazar Alonso; derecha, con local sótano letra C de la casa número 20 de la calle General Mola, e izquierda con local sótano letra C de la misma casa, y por el fondo, con el subsuelo del patio anterior. Tiene una superficie de 140 metros cuadrados. Inscritas las referidas fincas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.256, folio 58 y 133, fincas números 7.910 y 7.860.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para esta primera subasta, que sale por lotes, las siguientes cantidades: Respecto de la primera finca, o sea, la número 7.910, la suma de seiscientos mil pesetas, y por lo que se refiere al segundo lote, o finca número 7.960, igual cantidad de seiscientos mil pesetas, en que han sido valoradas pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.844)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 94/77 a instancia de

«Técnicos Asociados de Publicidad, Sociedad Anónima» (Tapsa), contra «Promotora Nazca, S. A.», en reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes muebles embargados a la demandada, que son los siguientes:

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Hispano-Olivetti», modelo Editor 4C.

Una mesa con tablero de formica, con cinco cajones.

Otra mesa igual que la anterior.

Otra mesa igual que la anterior, de color marrón.

Un mueble auxiliar de 0,80 por 1,70, aproximadamente, con puerta corredera de cristal y otra lateral haciendo juego con la primera mesa.

Otro mueble auxiliar haciendo juego con los anteriores.

Seis sillas metálicas forradas de tela color naranja.

Una lámpara aplique formando una bola de color naranja y blanca.

Una lámpara de mesa de las mismas características que la anterior.

Dos archivadores metálicos de color gris, con cuatro cajones cada uno, de 0,60 por 1,60, aproximadamente.

Todo ello ha sido tasado pericialmente en la cantidad de sesenta y cuatro mil cien pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle General Castaños, 1, tercera planta, el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y fijar en el sitio público del Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.852)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.632/76 se tramitan autos a instancia de «Financiera de Descuento y Crédito, S. A.», y en su nombre el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Benjamín Encabo Puertas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dos de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que servirá de tipo de su-

basta el precio de tasación de cada una de las fincas y que los títulos de propiedad han sido suplicados por certificación del Registro y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otros.

Fincas objeto de subasta

Piso primero C, en planta primera; piso tercero B, en la planta tercera, y piso tercero C, en la planta tercera; todos ellos de la casa en San Martín de la Vega, en el camino de Valdemoro, 1; constan de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Miden cada uno 55 metros cuadrados. Tasados pericialmente en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas cada uno de tales pisos.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.859)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 582/76 se tramitan autos a instancia de «Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.», y en su nombre el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra «Sierrahotel, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día treinta de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que el tipo de subasta es la suma de cuarenta millones de pesetas y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Tierra en término de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga, al partido de los Altos y de las Peñuelas. Tiene una extensión superficial según los títulos de 20.752 metros y 53 decímetros cuadrados. Linda al Norte con camino de Málaga; por el Sur, con Antonio Rueda Gómez, hoy José García Sánchez y Arroyo; al Este, con camino de Las Peñuelas, y al Oeste, camino de Servidumbre y arroyo de la Villa. Sobre dicha finca la demandada ha construido una edificación compuesta de semisótano, planta baja y planta elevada sobre una superficie de 180,25 metros cuadrados en el sitio de dicho solar, quedando el resto de superficie formando parte integrante de la finca como jardín de la misma. Asimismo se ha construido como parte integrante de mencionado chalet de una sola planta para vivienda de guarda que consta de cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. La superficie es de unos cien metros cuadrados, aproximadamente; y asimismo un pabellón para juego de niños, que

figura como edificación aislada dentro de la finca, con superficie de unos 40 metros cuadrados, así como la barbacoa, garajes y cenador al aire libre. Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.884)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El Ilmo. señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 170/77-B-2, acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dicho procedimiento a la entidad demandada «Sociedad Española, S. A.», advirtiéndole a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran al menos el total de las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá subastarse a calidad de ceder a terceros. Para el acto del remate se señala el día 28 de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes que se subastan

- Una máquina de escribir eléctrica, marca «IBM», modelo Executive, sin número a la vista y con el nombre de Ana en la parte superior.
- Una máquina de escribir eléctrica, marca «Facit», sin número visible.
- Una máquina de escribir electrónica, marca «IBM», modelo Executive, con iniciales M. J. G.
- Una máquina de escribir electrónica, marca «IBM», modelo Executive, con una etiqueta que pone Ramos de Castillo.
- Una máquina de escribir electrónica, marca «Olivetti», con sumadora y mueble también incorporado, con cuatro cajones al lado izquierdo, modelo P-603.

Los anteriores bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de trescientas diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.856)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en expediente de dominio número 1.640/76, seguido en este Juzgado a instancia de Florentino Alvarez de la Cruz, Benito Alvarez Alonso y Juan Alvarez Alonso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de varias fincas, tiene acordado citar en el mismo a las personas que se expresarán por medio del presente edicto, en el que se hace constar que las fincas objeto del expediente son las siguientes:

Primera. Rústica.—Una tierra sita en el término de la villa de Vallecas, al punto denominado La Rosilla, de haber cinco fanegas; linda por el saliente con otra de Alfonso Martínez; mediodía, con Romualdo Gómez; poniente, con don Lino Villar, y Norte, con tierra que labra la viuda de Rus. Finca número 2.877, al folio 144 del tomo 39 de la sección 1.ª de Vallecas.

Segunda. Rústica.—Una tierra sita en el término de la villa de Vallecas, al punto denominado Los Basares, la cual cabe dos fanegas, y linda: saliente, otra de don José Moreno; mediodía, con otra de doña Manuela Vidales; poniente, con otra de don Manuel López, y Norte, otra de don Mariano Olmo. Finca número 2.878, al folio 147 del

tomo 39 de la sección 1.ª de Vallecas. Tercera. Rústica.—Una tierra sita en término de la villa de Vallecas, al punto denominado La Cobetilla, de haber dos fanegas y diez estadales, linda: saliente, Vaciamadrid; al mediodía, también con Vaciamadrid; al poniente, con tierras de Segundo García, y Norte, con el prado de La Nava. Finca número 2.879, al folio 149 del tomo 39 de la sección 1.ª de Vallecas.

Cuarta. Rústica.—Una tierra sita en término de la villa de Vallecas, al punto denominado El Pendón, de haber nueve fanegas, que linda: por saliente, con don Manuel Vélez; mediodía, con eriales; poniente, con Apolinar Medel, y Norte, con Cristóbal Roldán. Finca número 2.880, al folio 151 del tomo 39 de la sección 1.ª de Vallecas.

Quinta. Rústica.—Una tierra sita en término de la villa de Vallecas, al punto denominado huerta de Garrote, de haber dos fanegas y cuatro celemines, que linda: por saliente, con don Lino Villar; mediodía, con don Juan Monviedra; poniente, con don Lino Villar, y Norte, con la cañada del Santísimo. Finca número 2.881, al folio 153 del tomo 39 de la sección 1.ª de Vallecas.

Sexta. Rústica.—Una tierra sita en el término de la villa de Vallecas, al punto denominado Sartenilla, de haber una fanega y nueve celemines, que linda: por saliente, con don Miguel Albarán; mediodía, con don Antonio Soto; poniente, con doña Manuela Vidales, y Norte, con don Eduardo Creu. Finca número 2.882, al folio 155 del tomo 39 de la sección 2.ª de Vallecas.

Igualmente se cita y convoca por medio del presente edicto a todos y cada uno de los actuales poseedores, colindantes y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia, sito en la calle General Castaños, 1-3.ª planta, y en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.868)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos 877-A/76, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jiménez Andosilla, en nombre y representación de don Rafael Martínez López, contra don Pedro Cañas Alonso, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«La mitad proindiviso de la finca urbana: Vivienda número dos, sita en la planta séptima, sin contar la baja, o de áticos, de la casa número tres de la calle Eugenio Sellés, con vuelta a la de Fernando Poo, en esta capital, en cuyo inmueble se le asigna el número cuarenta y nueve. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros cuadrados, distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda por su frente o entrada, con galería; por la derecha entrando, con vivienda de la portería; por la izquierda, con vivienda número tres, y por el fondo, con terraza, a la que tiene acceso y de la que le corresponde el uso junto con los demás pisos de esta planta. Le corresponde una cuota de participación con relación al inmueble total y en sus elementos comunes de un entero treinta y seis centésimas por ciento.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle General Castaños, 1-3.ª, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las do-

ce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de 443.586 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.841)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento sumario con el número 1.273/1977-O, promovido por el Procurador señor Moral en nombre de don Gerardo Ramírez Fernández, contra don Ramón Galve Galve y su esposa, doña María del Pilar Natalias García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Madrid. Sita en la calle de Valderribas, 51, piso segundo, letra D, escalera derecha, situado en la planta segunda, sin contar la baja y sótano de la escalera derecha. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene cuatro huecos, tres de ellos con una terraza común al patio central, y dos, uno de ellos con una terraza, al patio del fondo de manzana. Linda al frente con paso de acceso que parte de la escalera derecha y piso letra E de la misma planta y escalera; izquierda entrando, piso letra C de la misma planta y escalera; derecha, patio del fondo o de manzana; fondo, piso letra C de la misma planta, escalera izquierda. Ocupa una superficie de ciento trece metros setenta y siete decímetros cuadrados. Cuota: uno cuarenta por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 1.060, folio 160, finca número 45.804, inscripción 2.ª.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Almirante, 9, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.700.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo; no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al cré-

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.850)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 102/74 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Crecom, S. A.», contra José Luis López Arenas, se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Almirante, 11, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y una mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes que se subastan

- Un televisor, marca «Werner», de 23 pulgadas.
- Un televisor de 23 pulgadas, marca «Telexprin».
- Una librería de madera de unos dos metros aproximadamente de altura y unos tres metros de longitud, de tres cuerpos.
- Una colección de 10 volúmenes de diccionario completo «Urba».
- Una colección completa de volúmenes «Marketing», también de 10 volúmenes.

Los bienes se hallan en poder del demandado en concepto de depósito, cuyo señor tiene su domicilio en la calle Estoril, 3, de Mostoles.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.855)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.699/76-O, promovido por el Procurador señor Zulueta en nombre de «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», contra don Miguel Navarro Asensio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

- Una nevera de acero inoxidable o aluminio, marca «Kelvinator», de cuatro puertas, modelo AKM 55, de 1,85 metros de alto por 1,20 de ancho.
- Un botellero, marca «Koxka», de cuatro puertas, eléctrico, de 2 metros de largo por 50 centímetros de fondo y 90 centímetros de alto, de color verde claro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Almirante, 9, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a su-

basta por primera vez en la suma de 50.000 pesetas, en que han sido tasados; no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablones de anuncios de este Juzgado y del de igual clase de Figueras, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.857)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan con el número 1.359/77 autos promovidos por el Procurador señor Ferrer en nombre de doña Pilar Franco y Cebolla contra don Francisco Morales Avil, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en el que se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Auto

S.S. por ante mí el Secretario dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá, de fecha de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por la que se concedió a doña Pilar Franco y Cebolla la separación conyugal perpetua, en contra de su esposo, don Francisco Morales Avil, por la causa de adulterio por parte del esposo, en cuanto a sus efectos civiles, instada por el Procurador don Luis Ferrer Reguero en representación de doña Pilar Franco Cebolla, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

Primero. La separación de los cónyuges doña Pilar Franco Cebolla y don Francisco Morales y Avil, perpetua, en contra del esposo y por la causa de adulterio por parte del mismo.

Segundo. Que los hijos del matrimonio, Francisco Feliciano y Joaquín Morales y Franco, queden en poder y bajo la guarda, custodia y patria potestad de su madre, doña Pilar Franco Cebolla, pudiendo el padre, don Francisco Morales y Avil, visitarlos en la forma y lugar que ambos cónyuges conviniere y que en defecto de acuerdo fijará el Juzgado.

Tercero. Se decreta la separación de los bienes de la sociedad conyugal, quedando disuelta la sociedad legal de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, conservando la esposa, doña Pilar Franco Cebolla, el derecho a alimentos y todo cuanto hubiese recibido de su marido, pudiendo reclamar lo que éste le hubiere prometido, y con pérdida para el esposo, don Francisco Morales Avil, del derecho a alimentos y todo cuanto le hubiese sido dado o prometido por su esposa o por otra persona en consideración a la misma, cuya liquidación se hará en el oportuno procedimiento.

Cuarto. Librese mandamiento al Encargado del Registro Civil de Puente de Vallecas (Madrid) a fin de que proceda a inscribir al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Francisco Morales Avil y doña Pilar Franco Cebolla el día 24 de julio de 1961 obrante al tomo 48, página 151 de la sección 2.ª, la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá de fecha 20 de diciembre de 1976, y la parte dispositiva de esta resolución, conforme a lo prevenido en los artículos 76 y 77 de la Ley del Registro Civil.

Quinto. Dirijase oficio al Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, que conoció de los autos número 1.275/75 sobre medidas provisionales de separación de expresado matrimonio, participándole la ejecución

de la Sentencia Eclesiástica a los efectos dispuestos en el artículo 1.893 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese la misma al Procurador don Luis Ferrer Recuero, en representación de doña Pilar Franco Cebolla, y al esposo, don Francisco Morales Avil, en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por ignorarse su actual domicilio.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma, en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, doy fe.—J. E. Carreras. Ante mí.—J. L. Viada (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Morales Avil, expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.874)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la calle Almirante, 9, de esta capital, piso primero, con el número 54/78, se tramitan autos de juicio declarativos menor cuantía, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sustitución del Colegiado don José Luis Cedillo Novillo, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don José García Calvo, en reclamación de cantidad, en los cuales se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Carreras, Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, se tiene por comparecido y parte en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución del Colegiado don José Luis Cedillo Novillo, al Procurador señor Jimeno García, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, a virtud del poder presentado, que le será devuelto dejando testimonio en su lugar. Se admite cuanto ha lugar en Derecho la demanda que se formula que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado don José García Calvo, a quien se emplazará, con notificación de la presente y entrega de las copias simples correspondientes, para que dentro del término de nueve días y dos más que se le conceden, por razón de la distancia, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Al segundo otrosí, por solicitarlo para en su día el recibimiento a prueba, y en cuanto al tercero para llevar a cabo el emplazamiento acordado, dirijase exhorto al Juzgado de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, facultándose ampliamente al portador para intervenir en su cumplimiento.—Lo mandó y firma S.S., doy fe, José Enrique Carreras Gistau (Firmado).—Ante mí, José Luis Viada López Puigcerver (Firmado).

Asimismo, en dichos autos también se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Carreras. — Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El anterior escrito únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita, practíquese al demandado, don José Luis Cedillo Novillo, la notificación y emplazamiento acordados en la providencia anterior con notificación también de la presente, y concediéndole el plazo de nueve

días para que comparezca en autos, personándose en forma, de conformidad con lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por desconocerse el actual domicilio o paradero, por medio de edictos, fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuyo ejemplar será entregado para su curso al Procurador actor, reservándose en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos que obran presentadas.—Lo mando y firma S.S., doy fe, Carreras (Firmado).—Ante mí, José Luis Viada (Rubricados).

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y le sirva de notificación al demandado, don José Luis Cedillo Novillo, haciéndole el emplazamiento acordado, por los fines, término y apercibimiento consignados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.875)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo sumario con el número 743/1977-O, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano en nombre del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra «Industrias Lácteas de Cartagena, S. A.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

Primera. Tierra secano en Diputación del Plan, término municipal de Cartagena, de cabida una área cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Oeste, tierras de David Conesa Martínez; Este, finca matriz; Sur, terrenos de Ignacio Conesa Martínez, y al Norte, terrenos de David Conesa Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 615, de la sección 3.ª, folio 189, finca número 53.973, inscripción 1.ª.

Segunda. Tierra secano, en la Diputación del Plan, término municipal de Cartagena, de cabida dos hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta y una centiáreas, y linda, Oeste, línea del ferrocarril de Madrid a Cartagena; Este, terreno de David Conesa y en parte «Industrias Lácteas»; Sur, terrenos de Ignacio Conesa, y al Norte, terrenos de David Conesa Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 615 de la sección 3.ª, folio 191, finca número 53.975, inscripción 2.ª.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Almirante, 9, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen por lotes separados y en las sumas de 70.000 pesetas la primera y de 13.000.000 pesetas la segunda, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Murcia, diario «El Alcázar» y ta-

blón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.885)

JU*GADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de los de esta capital, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 76/78-C se sigue expediente para la inscripción de dominio de la finca que luego se dirá a instancia de doña Irene Garrido Gómez, en el que se ha dictado la providencia que copiado literalmente, a la letra, dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu. — Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

El anterior escrito únase al expediente a que se refiere; se tiene a esta parte por cumplida con lo que se ordenó y proveyendo al escrito inicial se admite a trámite este expediente y en su virtud dese traslado de dicho escrito con entrega de las copias simples presentadas al Excmo. señor Fiscal y cítese a don Manuel Gómez González y doña Juana Pérez Apolo como personas de quienes procede la finca objeto de este expediente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en atención a desconocerse el domicilio de dichos señores, y convóquese asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y Juzgado de Distrito del número nueve e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el diario «El Alcázar», haciéndose extensivos a estos extremos los edictos mandados librar, a fin de que dentro de los diez días siguientes a las fijaciones y publicaciones de dichos edictos y de indicadas citaciones puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviniere a alegar lo que a su derecho estimen oportuno; y cítese a los colindantes de la finca objeto de este expediente, que se expresan, a los mismos fines indicados.

Lo mandó y firma S.S. de que doy fe, José Guelbenzu.—Ante mí, Antonio Zurita (Rubricados).

La finca de que se trata es la siguiente:

«Urbana. Casa para vivienda de planta baja compuesta de sala de estar y cuatro habitaciones, cocina, retrete, terraza descubierta a patio, prolongación de la terraza con pozo de agua y servicios de alcantarilla, sita en Madrid, en el barrio de San Isidro, calle Isabel Ana, 11, por donde tiene dos entradas construidas sobre solar de figura de un rectángulo, con una superficie de 160 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación cien metros y el resto a terraza y patio. Linda todo el inmueble al Oeste con dicha calle Isabel Ana; por la derecha entrando en línea de 20 metros, con solar sin número propiedad de los herederos de don Maximino Ayala; izquierda, con la casa número 9 de la misma calle propiedad de don Pedro González Arroyo, y por el fondo con casas de doña Isabel Vázquez y don Eugenio Cansinos.»

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.863)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia número ocho de Madrid por sustitución legal.

Hago saber: Que el día diez de mayo próximo, a las once de la mañana, se

celebrará en este Juzgado —calle Almirante, 11-2.— y por segunda vez, la subasta pública de los bienes embargados a don Antonio Alvarez Rancero, vecino de Barca de Florida (Cádiz), calle Ancha, bloque D, 3.ª izquierda, en juicio ejecutivo número 1.201/74, promovido por «Crecom, S. A.», con las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que resulta de haber rebajado un veinticinco por ciento al tipo de la primera.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca «Barreiros», tipo volquete, matrícula CA-5.565-C.

Un camión, marca «Barreiros», tipo volquete, matrícula CA-65.372.

Un camión, marca «Pegaso», tipo volquete, matrícula CA-75.317.

Un camión, marca «Pegaso», tipo volquete, matrícula CA-75.314.

Una pala cargadora, marca «Onara K. W.», modelo KSS-7, sobre ruedas, matrícula CA-75.314.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.851)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 473/76-H, promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre de don Francisco Sanabria Cascos y don Agustín Ballesteros Prieto, contra don Eduardo Palacios Holgado, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

Seis mesas de comedor, cuatro plazas, de mimbre, con tablero de formica imitando madera, tasados en doce mil pesetas.

Veinticuatro sillas de mimbre a juego con las mesas anteriores, con cojín redondo, tapizado en tela con flores, tasadas en doce mil pesetas.

Cuatro mesas de comedor, cuadradas, de cuatro plazas, pie velador, en madera color caoba, tasadas en doce mil pesetas.

Dieciséis sillas en madera, color caoba, tapizadas en asiento y respaldo en color beige, tasadas en nueve mil seiscientas pesetas.

Cuatro cuadros, cuadrados, en madera color caoba, con litografías con diversos motivos y con cristal, tasados en dos mil pesetas.

Tres cuadros, dos con marco dorado y fondo oscuro, con motivos reproducción de la princesa y el príncipe niños, de Goya, y otro con una maja desnuda de Goya, tasados en nueve mil pesetas.

Once mesas velador y treinta y cuatro sillas, en madera, color caoba, las sillas lo son en forma de sillón, tapizados en skay color verde, tasadas en treinta y tres mil pesetas.

Asciende la tasación en total a la suma de 90.100 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, 11-2.ª, se ha señalado el día doce de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento al menos del tipo de tasación; que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Gala-che, calle Campoamor, 12 (restaurante).

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.816)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 1.504/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Olivares Santiago en representación de la Sociedad Financiera «Ventas a Plazos» (Sofivensa), contra don Marcos Antonio Sánchez Cartaya, en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se embargó como de la propiedad del demandado lo siguiente: Automóvil, marca «Austin-Victoria», matrícula M-3.113-N.

Habiéndose acordado por proveído del día de hoy sacar a la venta en pública subasta por primera vez el automóvil embargado, señalándose para la celebración del acto el día doce de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, en que ha sido valorado.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en este Juzgado, dentro del tercer día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.820)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.101/75 H, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de «Financiera de Expansión de Ventas, S. A.», contra don Juan José Cabero Navarro y don Jesús Palomas Grau, con domicilio en Artes (Barcelona), carretera de Artes a Pont de Cabrillas, Km. 3,500, el primero, y el segundo en Manresa, calle Saclosa, 38, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes, por lotes, conforme se indica:

Primer lote

Un automóvil, marca «Seat», modelo 127, matrícula B-1.676-I, color amarillo, equipado con autorradio, tasado en ciento diez mil pesetas.

Un turismo, marca «Seat», modelo 600 D, matrícula B-343.932, color gris, sin accesorios, tasado en quince mil pesetas.

Un camión, marca «Ebro», modelo 4 Tm., matrícula B-297.112, equipado con furgón, color azul, con rótulos blancos, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Siendo el valor total de este lote de 160.000 pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en carretera de Sampedor, 98, de la ciudad de Manresa, denominado «Destilerías Palomas», tasados en la suma de quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, 11-2.ª, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los bienes indicados salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento al menos del tipo de la segunda subasta (que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento del de tasación); que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los vehículos se encuentran en poder de los demandados; y con respecto a los derechos de traspaso, que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venían ejerciendo los demandados-arrendatarios; y que la aprobación del remate quedará pendiente hasta hacerse saber la mejor postura al arrendador y haya transcurrido el término que la Ley proviene para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.825)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 321/76 H, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de don Carlos Gómez Anuarbe, contra don José López Roger, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Un sofá de tres plazas, elementos independientes, tapizado en marrón aterciopelado, tasado en dieciocho mil pesetas.

Una mesa de comedor en madera y formica, redonda, extensible, tasada en doce mil pesetas.

Un mueble librería en madera, haciendo juego con la mesa, compuesto de tres elementos, tasado en veinte mil pesetas.

Seis sillas de madera, color claro, de haya, tapizadas en beige, tasadas en nueve mil pesetas.

Tres mesas rectangulares, de modelo Colrs, patas torneadas, formando un juego de mayor a menor, tasadas en doce mil pesetas.

Una mesa metálica, con tapa de mármol, de 1,00 por 0,50 metros, tasada en ocho mil pesetas.

Un televisor, marca «Philips», de 24 pulgadas, con UHF incorporado, en color, tasado en ochenta mil pesetas.

Un mueble con radio y tocadiscos, marca «Roselson Stereotone», con dos vafles incorporados, tasado en treinta mil pesetas.

Una cesta de adorno, en porcelana italiana, con flores en diversos colores, de 0,40 metros, aproximadamente, tasada en cuarenta mil pesetas.

Una lámpara de techo, en bronce y cristal, de 12 brazos, tasada en ochenta mil pesetas.

Importa la tasación en total 309.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, 11-2.ª, se ha señalado el día trece de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los bienes indicados salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los muebles se encuentran depositados en poder del demandado, don José López Roger, con domicilio en Madrid, Rodríguez San Pedro, 23-1.ª.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.849)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por virtud del presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos número 265/78 S, promovidos por el Procurador señor Corujo López Villamil, en representación de doña María Cesárea García Luezas, contra su esposo, don José Alfredo Fernández Lozano, sobre ejecución de sentencia canónica de separación, se hace saber al marido, cuyo actual paradero se desconoce, la petición deducida para que en término de ocho días manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio al que haya lugar, significándole al propio tiempo que las copias del escrito y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11-2.ª.

Y para que le sirva de notificación en forma, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.864)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 809/75 H, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de «Comercial T. D. Z.», contra don Carlos Iturralde Roger, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil, marca «Seat», modelo 1.500, con motor de gas-oil, matrícula M-427.942, de color gris, tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, 11-2.ª, se ha señalado el día veinte de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el vehículo se encuentra depositado en poder de don José Martínez Cabaña, con domicilio en Madrid, San Gerardo, 7.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.858)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.095/77 S, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Aquiles Ulrich y Dotti, contra la sociedad «Empresas Comerciales e Industriales Agrupadas, S. A.» (E.C.I.A.S.A.), que tuvo su domicilio en esta capital, calle Manuela Malasaña, 12, cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de 882.172 pesetas de principal, importe de tres letras de cambio aceptadas y protestadas, 1.782 pesetas de gastos de protesto y 400.000 pesetas para intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha, acuerdo citar de remate a dicha sociedad demandada, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11-2.º, las copias de demanda y documentos presentados. Al propio tiempo se hace saber a dicha entidad demandada, haberse practicado el embargo consistente en los saldos de todas las cuentas corrientes, libretas de ahorro o de cualquier clase y depósito de valores que la demandada posea en la central o cualquiera de sus sucursales en Madrid del «Banco Exterior de España», en cuanto sean suficientes a cubrir las cantidades reclamadas, embargo que ha sido practicado sin el previo requerimiento de pago, dado desconocerse su paradero.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.887)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 64/78, se tramita expediente sobre prevención de abintestato, por fallecimiento de doña Rafaela Adrados López, de setenta y dos años de edad, nacida en esta capital el día 17 de diciembre de 1905, hija de Vicente y de Carmen, soltera, sus labores, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 28 de diciembre de 1977, en el piso 1.º B de la casa número 20 de la calle Provisiones, de esta capital, desconociéndose quienes sean sus herederos, habiéndose acordado por medio del presente llamar a quienes se crean con derecho a la herencia a fin de que se personen en el expediente y justifiquen su derecho, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo hicieren.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.924)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en calle Almirante, 9-3.º, se siguen a instancias del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de «Mutualidad Laboral de Químicas», de Madrid, contra «Sociedad Inmobiliaria Cedazor, S. A.», autos de menor cuantía, número 1.346/76, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital y partido, los presentes autos número 1.346/76 B, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, la «Mutualidad Laboral de Químicas», de Madrid, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y dirigida por el Letrado don Antonio Tapia Hermita; y de la otra, como demandada, la sociedad «Inmobiliaria Cedazor, Sociedad Anónima», que estuvo domiciliada en Madrid, calle Goya, 15-7.º, y en San Sebastián, calle Urbietta, 2, y cuyo actual domicilio se desconoce, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda presentada en nombre de «Mutualidad Laboral de Químicas», de Madrid, contra «Sociedad Inmobiliaria Cedazor, S. A.», debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a que pague a la actora la cantidad de ciento trece mil seiscientos veintinueve pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Angel Llamas Amestoy (Firmado). (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha por el propio señor Juez.—Doy fe.

Y para que conste y surta sus efectos legales, expido la presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.865)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, en auto de esta fecha por el que ha admitido a trámite demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por don Juan de Dios González del Moral contra don Demetrio Iglesias Castillo, doña Ana María Martínez Carcavilla, don Jesús Amable Felguera Blanco, contra doña América Cordera Rivero y cualquier otra persona que pudiera resultar afectada por la demanda sobre nulidad de contrato de compraventa realizado por don Jesús Amable Felguera Blanco y su esposa a favor de don Demetrio Iglesias Castillo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Oviedo don Francisco Campos Montes el día 30 de agosto de 1973 con el número 1.071 de su protocolo, y otros extremos, se hace un segundo llamamiento, por medio de este edicto, a dichas personas que pudieran resultar afectadas por la demanda, señalándoles el término improrrogable de seis días para que comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.886)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184/78 se siguen autos incidentales al amparo de la Ley de 1.º de abril de 1977, desarrollada por Decreto de 13 de mayo del mismo año,

a instancia del Procurador señor Olivares, en nombre y representación de don José Agustín Cerezo Garrido, que interviene en nombre y representación, como Presidente de la «Asociación Profesional Nacional de Detectives Privados», contra don Antonio Corcoy Serrat, don Antonio Pages Alayor, don Francisco Juncadella Villagrasa, don Francisco García Garrido, don Francisco C. Vélez Troya, don Manuel Madrida Ros, don Santiago Giner Blanchart, don José María Vilamajor Rosell y don Jorge J. Sanmartil Cotti, sobre declaración de no ser conforme a derecho la «Asociación Profesional de Detectives Privados de Cataluña y Baleares», en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando la iniciación de dicho procedimiento y emplazando a los posibles coadyuvantes para que puedan personarse en autos y contestar la demanda en el plazo de seis días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines y efectos acordados, respecto de los posibles coadyuvantes, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.818)

JUZGADO NUMERO 12

CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital por providencia dictada en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 1.608/77 a instancias de la entidad «Publidis, S. A.», contra la entidad «Obesity Center, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos setenta y siete mil treinta y ocho pesetas de principal y ciento setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses y costas, ha ordenado que por medio de la presente se cite, como se verifica, a dicha entidad demandada para que dentro del plazo de nueve días se persone en dicho pleito y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado embargo de bienes de la demandada sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

JUZGADO NUMERO 12

CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado el día de la fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital en el juicio ejecutivo número 1.653/76, instado por «Esfige Española de Financiaciones Generales, S. A.», contra don Enrique Martínez García y doña María Paz Fernández Jusdado sobre reclamación de cantidades, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados para que dentro del término de nueve días se personen en dicho juicio y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes propiedad de los mismos sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.870)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día once de abril próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, la venta en pública y prime-

ra subasta, acordada en los autos ejecutivos número 459/77, seguidos por «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», representada por el Procurador señor Bravo Nieves, con don Antonio Granados Ruiz, domiciliado en esta capital, calle Halcón, 24, del vehículo embargado a dicho demandado siguiente:

Automóvil «Seat 124», ranchera, matrícula M-4.474-J.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ciento cuarenta mil pesetas, en que ha sido legalmente tasado; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que el vehículo está depositado en poder del citado demandado, en el domicilio del cual podrá examinarse por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.846)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 355/71 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Imeca, S. A.», contra doña Amelia Rafols García, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de los siguientes:

Un televisor, marca «Grundig», de 26 pulgadas y de color.

Un televisor, marca «Wanguard», de 19 pulgadas, de blanco y negro.

Una lavadora automática, marca «Kelvinator».

Un frigorífico, marca «Kelvinator», de 300 litros.

Un lavavajillas, marca «Kelvinator».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, 42-5.º, se ha señalado el próximo día once de abril, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.847)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo número 81/77, instado por «Cartaisa», representado por el Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Eusebio Sánchez Corcoles, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado a resultados de este juicio, que después se dirán, remate que tendrá lugar el día catorce de abril próximo, a las once y treinta horas, en

este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en calle María de Molina, 42-5.ª derecha.

Bienes objeto de subasta

Lote primero

Un automóvil, marca «Simca», modelo 1.200, matrícula AB-3454-C, tasado pericialmente en 250.000 pesetas.

Lote segundo

Dos máquinas de sondeo, de los modelos SP 200, y la otra SP, en funcionamiento, tasadas pericialmente en 350.000 pesetas cada una.

Los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en poder de un empleado de la Caja Rural Provincial de Albacete.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.848)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.262/76 a instancia de «Chrysler España, S. A.», con don Manuel Lorenzo Alemparte, en reclamación de noventa y siete mil setecientos setenta y cinco pesetas de principal más cuarenta y cinco mil para intereses legales y costas, en los que por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, del vehículo embargado en estos autos: camión «Barreiros», modelo 42-38, matrícula M-7.512-P, para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas; no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado en efectivo metálico el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.854)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.297/75 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador señor García Prado, con don Francisco García Ruescas Santiago, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere. Y como se solicita, notifíquese a doña Lydia Santiago Burón, esposa del demandado, don Francisco García

Ruescas Santiago, la existencia del presente procedimiento en el que, para garantía de 1.500.000 pesetas de principal, 1.064 pesetas de gastos de protesto y 650.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, se ha embargado, como de la pertenencia del demandado, el 3,968 por ciento en la propiedad del hotel sito en la calle Zurbano, 25, de esta capital; mediante edictos, que se publicarán en el lugar de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S.S.º doy fe.—Bazarra.—Ante mí, Alberto Ruiz (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Lydia Santiago Burón, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.862)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 898/75 a instancia de «Financiera Empresarios, S. A.», contra don Juan Delgado Lara, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de abril próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil, marca «Simca 1.200», matrícula M-298-X, tasado pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.822)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia e instrucción número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 59/77 a instancia de «Creditsa Madrid, S. A.», contra Diego Iglesias Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de abril próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil, marca «Seat 124», matrícula de LE-49.397, tasado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

El presente se expide para que ten-

ga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la debida antelación.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.840)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 661/76 a instancia de «Comercio e Industrias Alavesas del Automóvil, contra dos José Luis López Fraga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de mayo próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Que la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 (títulos de propiedad) suplidos por certificación del Registro se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, causas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda izquierda del piso 5.º de la calle Gorbea, 35, de Vitoria. Tiene acceso directo por la escalera derecha del portal de acceso. Mide una superficie construida de noventa metros cuadrados, consta de comedor-cocina, tres dormitorios, baño, aseo, balcón, hall y paso. Linda: desde su fachada que mira al Este o calle de Gorbea; frente, vacío de la terraza atribuida en uso de la vivienda izquierda del piso primero y vivienda centro de la misma planta, correspondiente a esta casa; derecha, vivienda derecha e izquierda de la misma planta de la casa sin número de la calle de Navarro Villoslada y patio interior; izquierda, dicha vivienda centro de igual planta de esta casa, rellano y caja de escalera; y fondo y vacío de la terraza atribuida en uso a la vivienda izquierda del piso primero y la expresada vivienda izquierda de la calle de Navarro de Villoslada.

Tasada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas cincuenta y siete mil pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.853)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 780/77, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra «Talleres Electro-Mecánicos, S. A.» («Tema, S. L.»), con do-

micilio últimamente en Aranjuez (Madrid), carretera de Andalucía, 35, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 46.782 pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado por providencia de esta fecha, en mencionados autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, «Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián y defendido por el Letrado don Carlos Marín Lucas, contra «Talleres Electromecánicos Aranjuez, S. L.» («Tema, Sociedad Limitada»), con domicilio en Aranjuez (Madrid), carretera Andalucía, 35, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en auto, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Talleres Electromecánicos Aranjuez, S. L.» («Tema, S. L.»), haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, «Herramientas y Maquinaria para la Metalurgia, Sociedad Anónima», al importe del principal de la letra de cambio representada digo presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificara en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, V. Martín (Rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, «Talleres Electromecánicos Aranjuez, S. L.» («Tema, S. L.»), expido y firmo el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.867)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.242/77, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Matías Fernández Gómez, que desapareció de su domicilio en Madrid en el año mil novecientos cuarenta y uno, sin que hasta la fecha haya recibido noticias del mismo, cesando toda comunicación desde ese año, por sí y a través de terceras personas, instados por su esposa doña Marciana Ruiz Portillo, con domicilio en Madrid, calle Camarena, número 206, bajo núm. 4, todo lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que todas aquellas personas que hayan podido tener noticias del mismo comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo en el plazo de diez días.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

(A.—12.313)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en es-

te Juzgado con el número 1.590/76, promovidos por la entidad «Financiera de Empresarios, S. A.», de esta capital, representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Amable Martínez Amez, mayor de edad, vecino de León, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un automóvil matrícula LE-2.333-C, marca «Simca», modelo 1.200.

Se encuentran depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Avenida del Reino de León, 25, en León.

Fueron tasados pericialmente en la suma de 150.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, de esta capital, a las once horas del día trece de abril próximo.

Su tipo es el de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.817)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.085/75, a instancia de don José Fernández García, vecino de Arganda del Rey, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Francisco Rodríguez de Bustos, vecino de Madrid, Puentelarra, 3, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado siguientes:

Una lavadora superautomática, marca «Bru», modelo 2504. Valorada en 10.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizado en curpiel, almohadones en igual material, botines en respaldos en color cuero, en buen estado de conservación. Valorada en 10.000 pesetas.

Un mueble librería de unos tres metros de largo por dos metros de alto, con cuatro puertas y tres cajones en parte baja, otras cuatro puertas en parte alta, dos de ellas correderas, de cristal; otras dos puertas en el centro, de cristal, para el mueble bar y tres estante (uno para televisión). Valorada en 20.000 pesetas.

Total: 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, el día dieciocho de abril del corriente año, a las once de su mañana, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente ante este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que era el precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.860)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 996/1976 R, seguidos a instancia de «Financiera Venta Vehículos, S. A.», representado por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra, como demandado, don Blas Francisco Navarro Caballero, sobre reclamación de 53.800 pesetas de principal, más otras 28.000 pesetas de intereses legales, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes embargados al demandado, señalándose para la práctica de la misma el día dos de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42-7, y la cual se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que fueron tasados los bienes que más abajo se indicarán y los cuales se encuentran en poder del demandado en su domicilio en Badalona (Barcelona), calle Alfonso XII, 62, bajos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes embargados y que se sacan a subasta son:

Automóvil, marca «Renault 12», matrícula B-5.515-AM.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.826)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 272/77 R a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales señor García Prado, contra, como demandado, doña María Dolores Piquer Serres, sobre reclamación de doscientas ochenta mil novecientos noventa pesetas de principal, más otras ciento treinta y ocho mil pesetas de intereses legales, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los muebles bienes embargados a la demandada, y para lo que se señala el próximo día veintisiete de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42-7, cuyos bienes son los siguientes:

Una motora, marca «Tohmsom», de 30 caballos, la cual se encuentra depositada en poder de la demandada y anclada en el pantano del Burguillo.

Una palmatoria cuatro, con marco color oro, en el que aparece pintado una vela luciendo y en el que aparece escrito en la pintura «Amor luz divina» y el cual se encuentra depositado en el domicilio de la demandada, calle Galileo, 69-4, derecha.

El primero de ellos se halla valorado en la cantidad de ciento veinticin-

co mil pesetas, y el segundo de los indicados, en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta indicada se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados los bienes anteriormente reseñados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que sirva el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.861)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.226/1977 se tramita incidente sobre declaración de no ser conforme a derecho las organizaciones profesionales Unión Regional de Canarias de la Unión Sindical Obrera y Federación Estatal de Trabajadores de Empresas Marítimas, dirigiéndose la acción contra los firmantes del Acta de Constitución de la Unión Regional de Canarias de la Unión Sindical, don Julián Navarro Casaña, don Juan Sabater Borja y don Ignacio Sialta Santos, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, en virtud de demanda formulada por la Confederación Unión Sindical Obrera y de don Manuel Zaguire Cano, Secretario General de la misma, representado por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu; habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar a medio de edictos a los expresados demandados por ignorarse sus domicilios y paraderos, a fin de que en término de seis días comparezcan en el referido incidente, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, dándoseles por contestadas a la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines y efectos expresados, expido el presente que firmo en Madrid, a veintitres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.872)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número 156/78 sobre declaración de herederos abintestato de doña Angeles Ocaña Gómez, hija de Jesús y Matilde, de estado viuda, nacida el día 2 de agosto de 1895, en Campo de Criptana (Ciudad Real) y vecina de Madrid, seguido a instancia de don Rafael Uribe Ocaña, vecino de Madrid, viene acordado por proveído de esta fecha, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijar edictos en los sitios públicos de costumbre del lugar del juicio, y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza del finado, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que com-

parezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Causante: doña Angeles Ocaña Gómez, fallecida en Madrid el día 14 de octubre de 1977.

Personas que reclaman la herencia: doña Dionisia Rosario y doña María Castro Ocaña, como hijas de la difunta hermana doña Josefa de la causante, en una cuarta parte de cada una de ellas. Doña Carmen Cerda Ocaña y don Rafael Uribe Ocaña (hijos de distintos matrimonios de su difunta hermana doña Pilar) (sobrinos de la causante), y en una cuarta parte cada uno de ellos.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.877)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos 1.301/77 del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra doña Isabel Soto Lledó, en los que por proveídos de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Rústica. — En término de Elche, partido de Matola, tierra de campo de una hectárea y treinta áreas. Linda: Norte, camino Travesía de Elche; Este, en línea recta, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, en línea de 56 metros, la carretera de Elche a Crevillente, y Oeste, tierras de Buenaventura Díaz, acequia y carril enmedio, y las de Antonio Sabuco Urban. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 846, libro 236, folio 175, finca número 16.511, inscripción 1.ª»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veintiocho de abril, a las once horas de su mañana, y para la misma registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de seis millones novecientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.845)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid.

Por el presente hace público, para dar cumplimiento a lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en

el expediente de declaración de herederos abintestato registrado al número 1.078/77 S iniciado por el Excmo. señor Abogado del Estado de esta provincia, respecto del fallecimiento de don Bienvenido Martín García, de estado soltero, natural de Pedroso de la Armuña (Salamanca), hijo de Román y de Teresa, que falleció el 19 de octubre de 1974 en esta ciudad de Madrid y habitaba en la calle Manuel Silvela, y número 1-1.ª izquierda, ordenando ex número el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar, habiéndose presentado reclamando su herencia Francisca González Rodríguez, María, Manuel, Felicitas, Evaristo, Julián y Francisca Rodríguez Mesonero, que se encuentran en el quinto grado de parentesco con el finado, ya que son hijos de primos carnales, convocándose a quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número diecinueve, sito en María de Molina, 42-1.ª, a reclamarlo dentro de veinte días, por el que se hace este segundo llamamiento, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se hace público a los efectos precedentes.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(G. C.—2.248) (C.—3.931)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en expediente de dominio seguido a instancia de don Marcos Sánchez Rivas, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que después se dirá, por providencia de esta fecha, ha acordado citar a todas cuantas ignoradas personas pudieran resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para comparecer en el presente expediente a usar de sus derechos, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, de no verificarlo.

Finca de que se trata

«En Velilla de San Antonio, casa en el extrarradio, al sitio denominado "Hotel Carlota", de mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados de superficie, de los cuales están destinados a casa sesenta metros cuadrados y el resto a patio. Linda, por su frente entrando o Sur, camino particular; a la izquierda, Oeste, herederos de don Evaristo Mouzo; a la derecha, Este, herederos de Donato Elías Herrero, y espalda, Norte, herederos de don Carlos Corsini.»

Dado en Alcalá de Henares, a veintuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia e instrucción (Firmado).
(A.—12.369)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de la «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.» (Obrascón), se tramita expediente para acreditar el exceso de superficie de la siguiente finca:

«Tierra en término de Collado Vialba, al sitio conocido del cerro o Prado de la Cera, también llamado Quinón del Molino o Román Calderas, que linda toda ella al Norte con Antonio García, herederos de Martín Martín Fernández, Tomasa Martín Galache, Conrado, hoy Pilar, Aurelio y Juan Sevillano Herranz y camino del molino de Román Calderas; al Sur, con ferrocarril de Madrid a La Coruña, «Metales y Platería Ribera, S. A.», y camino de Navalquejido; al Este, ferrocarril de Madrid a Segovia y camino del molino de Román Calderas, y al Oeste, con Vicente Guillén Zamorano y María Luisa Herrero Rubio. Ocupa una extensión superficial según los títulos y el Registro de la Propiedad doce hectáreas, setenta y dos áreas y diez centiáreas; pero según reciente medición practicada y en la realidad física ocupa una extensión superficial de veintinueve hectáreas, ochenta y un áreas y ochenta y ocho centiáreas, siendo el exceso de superficie que se pretende inscribir el de diecisiete hectáreas, nueve áreas y setenta y ocho centiáreas.

La referida finca la adquirió la «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.» (Obrascón) por compra a doña Ascensión y don Porfirio Ramírez Martín, don Leonardo Ramírez Carrasco, doña Manuela Ramírez López, don Emilio y don Miguel Rifiñón Ramírez, doña María del Pilar, don Pedro Antonio y doña Lucía Martín Marín, doña Tomasa Martín Galache y doña María de los Angeles y doña Tomasa Martín Fernández.

Dicha finca está constituida por las parcelas números 13, 20, 22, 21 b) y parte de la 21 a), por agrupación de tres colindantes.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de superficie que se pretende por la «Sociedad General de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima» (Obrascón), de la finca anteriormente descrita, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—12.871)

LA BANEZA

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de primera instancia de Astorga y por prórroga de jurisdicción de éste de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que con el número 205/1977, tramita procedimiento especial de la Legislación vigente sobre arrendamientos rústicos, promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don José Martínez San Martín, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villanueva de Jamuz, contra otros y doña Elvira Rincón González, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en calle Santa Lucía, 19, actualmente en domicilio ignorado, como madre de los menores de edad, María del Amor Hermoso, conocida por Elvira; Francisco Javier y José Ignacio López Rincón, como herederos de doña Francisca Fernández Vallinas; sobre retracto de varias fincas; y por medio del presente se emplaza a la mencionada doña Elvira Rincón González, en el concepto antes expresado, para que en término de quince días conteste la demanda por escrito acompañándola de los documentos en que funde el derecho defendido en la contestación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en La Bañeza, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—12.873)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Distrito catorce, en funciones prorrogadas para este Distrito número cuatro de Madrid por enfermedad de su titular.

Hacer saber: Que en dicho Juzgado,

y bajo el número 228/77, se sigue expediente de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre de «Sears Roebuck de España, S. A.», contra don Enrique Gonzalbo de la Torre, sobre reclamación de cantidad, en el que aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva.— En la villa de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito del Centro, número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y con la representación de «Sears Roebuck de España, S. A.», dirigido por el Letrado don José Ruiz Jiménez, y de otra, como demandado, don Enrique Gonzalbo Latorre, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Amor de Dios, 4, Hostal La Granja, de profesión Agente Comercial, autos seguidos con el número 228/77, como juicio de cognición en reclamación de 36.061 pesetas, y...

Fallo

Que, estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don Enrique Gonzalbo Latorre a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a «Sears Roebuck de España, S. A.», o a quien sus derechos represente, la cantidad de 36.061 pesetas, más el cuatro por ciento anual, desde el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.

Así, por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Enrique Gonzalbo de la Torre, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—12.823)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 321/77 a instancia de «Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Santiago Escudero García y doña Carmen Fernández Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular del número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Sears Roebuck de España, S. A.», domiciliada en Velázquez, 138, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado don José Ruiz Jiménez, contra don Santiago Escudero García y doña Carmen Fernández Rodríguez, mayores de edad, domiciliados en la calle Seco, 4-6.ª, escalera 2, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por «Sears Roebuck de España, S. A.», representada por el Procurador don Federico Olivares Santiago, contra don Santiago Escudero García y doña Carmen Fer-

nández Rodríguez, en reclamación de treinta mil novecientos treinta y una pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que, una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a los mismos por medio de edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efectos la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Amiano G. Moreno (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Santiago Escudero García, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—12.821)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular del Juzgado número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 380/77, a instancia de «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (Marisma), representada por el Procurador don Julián Pérez Serradilla, contra don Juan González Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (Marisma), domiciliada en Palma, 10, representada por el Procurador don Julián Pérez Serradilla y defendida por el Letrado don Jesús Rubio González, contra don Juan González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de El Molar (Madrid), Remolinos, 3, en reclamación de dieciocho mil novecientos once pesetas, intereses legales y costas, y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (Marisma), representada por el Procurador don Julián Pérez Serradilla, contra don Juan González Rodríguez, en reclamación de dieciocho mil novecientos once pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la mutua actora la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública.

blica en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, don Juan González Rodríguez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.883)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez del Distrito número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en el proceso de cognición número 411/76, seguido en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, sobre reclamación de 23.918,14 pesetas, por medio del presente se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el término de ochenta días y por el tipo de su tasación de treinta mil pesetas, los siguientes bienes muebles de la propiedad del demandado: Una mesa de libro con cuatro sillas, dos butacas de tijera, una librería de dos cuerpos, un espejo, un mueble rinconera, un televisor, una butaca y una lámpara de seis brazos; señalándose a tal efecto el día seis de abril próximo y su hora de las once en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quinteros, 3-1.º, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se hallan depositados en poder de doña Clementina Ramos Gómez en la calle de Ricardo Ortiz, 56-2.º, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.839)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito propietario del número diecisiete de esta capital.

En los autos de juicio verbal civil que bajo el número 461/75 se siguen a instancia de sociedad «La Nueva Mutua», representada por el Procurador don José Granados Weil, contra don Francisco Montes Rubio, en reclamación de dos mil veinte pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Madrid, calle Cañizares, 10, el próximo día once de abril próximo y su hora de las doce de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera. La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de doña Concepción García Tallón, esposa del demandado, con domicilio en calle Las Mercedes, 16.

Bienes que se subastan

Un televisor, marca «Philips», de 23 pulgadas, con U.H.F., sin número visible, valorado en siete mil pesetas.

Un frigorífico, marca «Edesa», tamaño mediano, sin número visible, valorado en tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.842)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Distrito número diecisiete de esta capital, por providencia dictada en los autos de proceso de cognición que bajo el número 431/1977 se siguen a instancia de don Ramón Entrecanales López, representado por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, contra don José Luis Sanz, en reclamación de cantidad, ha acordado se emplaze a V. como por la presente cédula se le emplaza, a fin de que, en el improrrogable término de seis días, comparezca en los autos, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don José Luis Sanz, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta capital, Rivera del Manzanares, 19, expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.866)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 431/76, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de la entidad «Crecom, S. A.», representada por el Factor Mercantil don Alfonso Marín Quesada, contra don Jacinto Amoedo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Lote número uno

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Línea-90.

Lote número dos

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el bajo de la casa rotulada con el número 12 de la calle de Joaquín Costa, de Pontevedra.

El único bien que compone el lote señalado con el número uno, se encuentra depositado en poder de doña Rosa María Chan Ruibal, empleada del demandado, con domicilio en la calle Joaquín Costa, 12, de Pontevedra, donde puede ser examinado.

Dichos bienes han sido valorados en las sumas de ocho mil pesetas y cincuenta mil pesetas, respectivamente, que sirven de tipo para la subasta; habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del veinticinco de abril próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Carrera de San Francisco, 10-3.º, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las expresadas sumas; que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, y que el adquirente de los derechos de traspaso habrá de contraer la obligación determinada por el artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, estándose igualmente a lo prevenido por el artículo 33 de la propia Ley Arrendaticia, en cuanto a la aproba-

ción del remate o adjudicación, en su caso.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.843)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito de esta capital, se tramita juicio de faltas con el número 2.650/76, por lesiones y daños, en el que aparece como denunciante José Antonio García Monje, y como denunciada Hortensia Martínez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de noviembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, José Antonio García Monje, y como denunciada, Hortensia Martínez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Hortensia Martínez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Con su rúbrica.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Hortensia Martínez, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.230) (B.—6.354)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.478/77, por daños en colisión, en el que aparecen como parte denunciante Guardia Civil de Tráfico, y como denunciado Ramón Rus Salido y Humed Aimmasse, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.478/77 y por daños en colisión en este Juzgado penden, entre partes: de la una, como denunciante, Guardia Civil de Tráfico, y como denunciados, Ramón Rus Salido y Humed Aimmasse, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Humed Aimmasse, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a 1.000 pesetas de multa, que indemnice al perjudicado Ramón Rus Salido en 12.800 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero. (Con su rúbrica.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Humed Aimmasse, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1977.

(B.—6.899)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 226 de 1977, y atestado de la Guardia Civil de Vallecas, por lesiones, contra Francisco Vidal Cibaja, que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en autos, y Teresa Rubio Sánchez y Francisco Rubio del Olmo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1977.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 226/77, seguidos por atestado de la Guardia Civil de Vallecas, y partes facultativos de lesiones, y como denunciados, Francisco Vidal Cibaja, de treinta y un años de edad, casado; Teresa Rubio Sánchez y Francisco Rubio del Olmo, mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre lesiones en riña, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Francisco Vidal Cibaja, Teresa Rubio Sánchez y Francisco Rubio del Olmo, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Vidal Cibaja, que se halla en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.

(B.—5.983)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 1.176/77, seguidas sobre lesiones, en las que aparece como lesionado denunciado, Angel Benito Martínez y otro, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Angel Benito Martínez y José María Nieto Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Benito Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.

(B.—6.119)

SANFAMENTOS Y AZULEJOS CAMOIRAN, SOCIEDAD ANONIMA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta general de socios, de fecha 15 de febrero de 1978, «Camoiran, S. A.» ha trasladado su domicilio social de la calle de O'Donnell, número 20, de Madrid, a la ciudad de Zaragoza, calle del General Franco, número 142, primero, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 86 de la vigente ley de Sociedades Anónimas. Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—12.879)